



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Jueves, 20 de marzo de 1997. — Extraordinario número 1

Página 1

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Economía y Hacienda.—Notificaciones de expedientes por conceptos varios	2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.—Notificaciones de diligencia de embargo, expediente de modificación de fecha de baja tramitado de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencias de ejecución forzosa sobre bienes a deudores y reclamaciones por descubiertos a la Seguridad Social, edictos de embargo de bienes inmuebles y aprobación de las bases de cotización para todas las contingencias y situaciones protegidas en el Régimen Especial del Mar	12

3. Subastas y concursos

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.—Edictos de subastas de bienes inmuebles y anuncios de venta por gestión directa	39
---	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.—Expediente UMAC	57
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expediente número 283/96 .	58
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.—Expediente número 596/95 .	58
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.—Expedientes números 266/93, 291/96 y 474/93	59
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.—Expediente número 232/82	61
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.—Expediente número 21/94	61
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.—Expediente número 274/96 .	62

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Cuatro de Vizcaya.—Expediente número 424/96	63
Juzgado de lo Social Número Seis de Vizcaya.—Expediente número 966/95	63
Juzgado de lo Social Número Ocho de Vizcaya.—Expediente número 933/96	63
Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.—Expediente número 1.304/96	64

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a las personas que a continuación se relacionan:

Asunto: Comunicación de apertura de expedientes sancionadores.

Concepto impositivo: Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Ejercicio: 1992.

Núm. referencia	N. I. F.	Apellidos y nombre	Importe sanción propuesta
940800944	13.691.921	Francisco Javier Cavadilla Fuentes	47.527
940900918	13.509.593	Francisco Fernández Pila	88.349
941200261	13.902.086	Juan José Posada Mújica	39.037
940901227	13.636.676	María Restegui Pablo	140.542

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, se les pondrá de manifiesto los expedientes y, si lo desean, podrán formular las alegaciones que consideren procedentes, así como presentar los documentos, justificantes y pruebas que estimen oportunos. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas, el órgano competente dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 84.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 6 de febrero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/44342

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a las personas que a continuación se relacionan:

Asunto: Comunicación de apertura de expedientes sancionadores.

Concepto impositivo: Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Ejercicio: 1993.

Núm. referencia	N. I. F.	Apellidos y nombre	Importe sanción propuesta
9339600160900	13.714.527	Francisco Javier Cossío Pereda	54.408
950904344	13.711.171	Luis Fernando Montón Rodríguez	45.556

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, se les pondrá de manifiesto los expedientes y, si lo desean, podrán formular las alegaciones que consideren procedentes, así como

presentar los documentos, justificantes y pruebas que estimen oportunos. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas, el órgano competente dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 84.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 6 de febrero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/44337

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia del siguiente expediente por el concepto y ejercicio que se citan, a la persona que a continuación se relaciona:

Asunto: Resolución de expediente sancionador.

Concepto impositivo: Impuesto sobre determinados medios de transporte.

Ejercicio: 1994.

N.º referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	A ingresar
399601011704B	13.777.800 H	José Manuel Rodríguez Gutiérrez	7.219

Contra esta liquidación podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander, 6 de febrero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/51888

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a las personas que a continuación se relacionan:

Asunto: Notificación de expediente sancionador.

Concepto impositivo: Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Ejercicio: 1994.

N.º referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	A ingresar
399601011991J	13.706.933 Z	Eduardo Carreras Pellón	103.649
399601012043P	13.789.595 Z	Rafael María Gómez Fernández	18.423
399601011549R	13.661.252 B	Luis Antonio Del Ojo Hernáez	16.564
399601011523V	13.500.074 V	Lucila Serna Pérez	60.329

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander, 6 de febrero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/51887

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a las personas que a continuación se relacionan:

Asunto: Propuestas de liquidación provisional.

Concepto impositivo: Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Ejercicio: 1993.

N.º referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos
931000000196	10.490.112	Julio Amorín Vázquez
931000000174	13.715.010	Roberto Bustamante Losada
931000000127	13.691.921	Francisco Javier Cavadilla Fuentes
931000000395	13.509.703	M. Aurora González de las Cuevas
931000000231	14.848.964	Francisco Sánchez Segura

Antes de dictar las liquidaciones, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.3 de la Ley General Tributaria, se les ponen de manifiesto los expedientes para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, puedan, si lo estiman conveniente, formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Transcurrido este plazo, y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se les notificará, en su caso, las liquidaciones provisionales que procedan.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 31 de enero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/51873

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria***Delegación Especial en Cantabria*

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a las personas que a continuación se relacionan:

Asunto: Propuestas de liquidación provisional.

Concepto impositivo: Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Ejercicio: 1994.

N.º referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos
941000002140	12.186.289	Ángel Cano Ruiz
941000000182	13.716.293	Candelas Fernández Fernández
951000000154	13.893.425	Pedro García Chaves
941000002042	13.852.445	Ramón Hontañón Fernández
941000002112	13.665.614	José Maestro Ibáñez
941000002014	13.721.078	César Madrazo Leal
941000000628	13.790.710	M. Pilar Martín Rastrilla
941000000366	13.942.594	Rafael Alberto Martínez Polidura
941000000396	13.722.965	Fernando Melgarejo Solórzano
3960011746057	72.037.299	José María Mellado González
941000000123	13.711.171	Luis Fernando Montón Rodríguez
941000000056	72.014.495	Francisco Rodríguez Iglesias

Antes de dictar las liquidaciones, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.3 de la Ley General Tributaria, se les ponen de manifiesto los expedientes para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, puedan, si lo estiman conveniente, formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Transcurrido este plazo, y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se les notificará, en su caso, las liquidaciones provisionales que procedan.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 31 de enero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/51878

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria***Delegación Especial en Cantabria**Dependencia Regional de Gestión Tributaria*

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia del siguiente expediente por el concepto y ejercicio que se citan, a la empresa que a continuación se relaciona:

Asunto: Notificación.

Concepto impositivo: Cuota I. A. E.

Ejercicio: 1996.

N.º referencia	N. I. F.	Nombre de la empresa	A ingresar
399601015431S	B-39389275	«Transportes Cántabros Inmediatos»	35.190

Contra esta liquidación podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander, 6 de febrero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/51851

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a las personas que a continuación se relacionan:

Asunto: Notificación liquidación provisional.

Concepto impositivo: Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Ejercicio: 1995.

Nº referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	A ingresar
399601016105P	13.704.905X	José Luis Cobo Salmón	53.231
399601016102L	13.696.322Y	José Antonio González Bada	35.029
399701000433V	13.682.570P	José Joaquín Gutiérrez Díaz	24.842
399701000370B	13.779.594H	José Luis Navarro Méndez	45.231
399701000384D	13.749.453F	Agustín Orozco Dehesa	15.154
399701000377H	13.668.626W	Carmela Peña Antuña	83.434
399701000372B	13.486.379F	M. Aurora Pérez Fernández	890.686
399701000421K	13.692.978C	M. Isabel Sierra Laguardia	1.835

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander, 28 de febrero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/49020

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria***Delegación Especial en Cantabria**Dependencia Regional de Gestión Tributaria*

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a las personas que a continuación se relacionan:

Asunto: Notificación de liquidación provisional.

Concepto impositivo: Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Ejercicio: 1992.

Nº referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	A ingresar
921000001246	13.756.652	Manuel Blanco Mazpúlez	167.531
399601002361V	13.699.201X	Félix Javier García Cueva	149.324
399601010064V	13.720.863Y	Alberto Rodríguez Solórzano	194.958
399601010534A	13.771.036Q	Paloma Ruiloba Errandonea	440.045

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander, 6 de febrero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/51868

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria***Delegación Especial en Cantabria*

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a las empresas que a continuación se relacionan:

Asunto: Propuestas de liquidación provisional.

Concepto impositivo: Impuesto sobre sociedades.

Ejercicio: 1994.

Número referencia	N. I. F.	Nombre de la empresa
3960011004071	A-39.298.443	«Celestino Pacheco, S. A.»
3960011028070	A-39.031.182	«Mantenimientos Industriales Norte»

Antes de dictar las liquidaciones, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.3 de la Ley General Tributaria, se les ponen de manifiesto los expedientes para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, puedan, si lo estiman conveniente, formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Transcurrido este plazo, y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se les notificará, en su caso, las liquidaciones provisionales que procedan.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 31 de enero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/51879

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a las personas y empresas que a continuación se relacionan:

Asunto: Notificación de sanciones.

Concepto impositivo: N. P. G. T.

Ejercicio: 1995.

Nº referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	Período	A ingresar
9503795-1	13.737.425	Elsa Cabrillo Bolado	3 T	25.000
9505508-1	13.663.150	Matilde Cuevas Pereda	4 T	25.000
9505538-1	13.733.117	M. Pilar Fernández Gómez	4 T	25.000
9505548-1	G-39359484	«Fontana, S. C.»	4 T	25.000
9505562-1	72.027.817	Pedro Gómez Gómez	4 T	25.000
9504007-1	13.729.607	Jesús Gutiérrez González	3 T	25.000
9505578-1	13.729.607	Jesús Gutiérrez González	4 T	25.000
9505632-1	A-39053251	«Norqui, S. A.»	4 T	25.000
9505646-1	13.685.454	Román Pereda Diego	4 T	25.000
9505661-1	A-39224514	«Promotora Viviendas Cantabria, S. A.»	4 T	25.000
9504185-1	B-39372834	«Puerta de Orzan, S. L.»	3 T	25.000
9505668-1	G-39340047	«Rebeca, S. C.»	4 T	25.000
9505688-1	B-39346218	«Santanderina de Arquitectura, S. L.»	4 T	25.000
9505720-1	X 0359190E	B. Uybarreta Norman	4 T	25.000
9504352-1	X 0271551J	Marilyn Z. Pahoyo	3 T	25.000

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander, 6 de febrero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/51883

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria***Delegación Especial en Cantabria**Dependencia Regional de Gestión Tributaria*

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a las personas y empresas que a continuación se relacionan:

Asunto: Notificación de expediente sancionador.

Concepto impositivo: Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.

Ejercicio: 1994.

Nº referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	A ingresar
39960105969T	13.729.417 G	José Luis Bada Soberón	25.000
39960105963V	B-39307905	«Cano Díez Gutiérrez y Guadan, S. L.»	25.000
39960105952Y	13.679.523 C	Pedro Manuel Gómez Castañeda	25.000
39960105979X	B-39356878	«Kala Decoración, S. L.»	25.000
39960105953F	13.788.681 C	David Madrazo Acebes	25.000
39960105964H	B-39352489	«Mariscos del Puerto Pesquero, S. L.»	25.000
39960105961S	9.341.965 D	Aquilino Pérez Lozano	25.000
39960105975Y	13.683.728 Q	José María Prieto García	25.000
39960105942L	15.875.723 L	José Luis Ruiz Larzábal	25.000
39960105943C	G-39077821	«Shantung, S. C.»	25.000

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander, 28 de febrero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/49228

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria***Delegación Especial en Cantabria**Dependencia Regional de Gestión Tributaria*

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a las personas y empresas que a continuación se relacionan:

Asunto: Notificación de sanciones.

Concepto impositivo: I. R. P. F. retenciones e ingresos a cuenta, modelo 190.

Ejercicio: 1995.

N.º referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	A ingresar
5000241 1	13.688.192	Domingo Corral Monje	25.000
5000216 1	13.576.144	Pilar Fernández Prieto	25.000
5000367 1	G-39359484	«Fontana, S. C.»	25.000
5000248 1	13.709.414	Rosa Elena González Cayón	25.000
5000262 1	13.773.864	M. Concepción Gutiérrez Fernández	25.000
5000264 1	13.788.024	Carlos Herrero Navamuel	25.000
5000203 1	12.693.487	M. Ángeles Herrero Infante	25.000
5000382 1	B-39366471	«Inversiones Hosteleras de Cantabria»	25.000
5000173 1	A-39069273	«La Venencia de Cantabria»	25.000
5000259 1	13.770.967	Serafina López Martín	25.000
5000261 1	13.773.553	Odile Andrea Meignan Richou	25.000
5000346 1	A-39336748	«Metal Cantabria, S. A. L.»	25.000
5000283 1	13.770.810	José Pablo Oceja Mazas	25.000
5000170 1	A-39051529	«Pérez Vega, S. A.»	25.000
5000256 1	13.754.251	Alejandro Piris Pereda	25.000
5000362 1	B-39356951	«Santander de Obras, S. L.»	25.000
5000260 1	13.771.110	Luis Manuel Suárez Sota	25.000
5000340 1	B-39324546	«Triángono Cocinas y Baños, S. L.»	25.000
5000344 1	B-39333562	«Worldwide Car, S. L.»	25.000

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander, 17 de febrero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/44363

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a las personas que a continuación se relacionan:

Asunto: Notificación de liquidación provisional.

Concepto impositivo: Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Ejercicio: 1995.

N.º referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	A ingresar
399601015349X	13.630.498 P	José Beivide Toraya	20.984
399601014467L	13.712.292 Z	Felipe Verdeja Álvaro	21.852

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander, 6 de febrero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/51853

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a las personas que a continuación se relacionan:

Asunto: Notificación de expediente sancionador.

Concepto impositivo: Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Ejercicio: 1993.

Nº referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	A ingresar
399601011957 F	72.018.032 H	Valentín Bedia Vega	34.999
399601012362 E	13.719.873 M	Juan Ignacio García Castillo	27.341
399601010960 W	13.831.459 H	Jesús Guerra Carracedo	33.139
399601011699 T	13.747.620 Z	Julián López Bustamante	52.500
399601012434 C	72.024.694 X	Joaquín Ortiz Cobo	23.909
399601011831 Z	13.689.842 N	Miguel Ángel Ruiz Bezanilla	90.079

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander, 6 de febrero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/51885

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo 39/02

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la deudora «H. L. Bioclym, S. L.», hoy en paradero desconocido, que en el expediente de apremio número 96/142 que se sigue en esta Unidad, se han dictado diligencias de embargo de créditos realizables que a continuación se transcriben.

Contra este acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, ante la directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), conforme a los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Al mismo tiempo, comunico que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Laredo a 21 de enero de 1997.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

97/16665

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Torrelavega

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha iniciado expediente para modificar la fecha de efectos de la baja tramitada de oficio con fecha 31 de diciembre de 1991 y efectos 31 de mayo de 1995 en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de don José Fernández Fernández, N. A. F. número 39/68.066-26, con último domicilio conocido en Torrelavega, avenida Bilbao, número 7-2.º, al haberse comprobado que desde el 31 de agosto de 1994 es pensionista por jubilación.

En caso de disconformidad con lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Torrelavega.—El director de la Administración.—
Marcos Montero Toyos.

97/44407

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

En los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Subdirector de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

PROVIDENCIA: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según redacción dado al mismo por la Ley 42/1994 de 30 de Diciembre de Medidas fiscales, administrativas y de orden social (B.O.E. de 31/12/94), una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor".

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago conforme el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento, en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente a los deudores.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de Seguridad Social y 111 y 110 del Reglamento General de Recaudación citado anteriormente, contra la Providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse Oposición al apremio en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, EXCLUSIVAMENTE cuando se aleguen una de las causas enumeradas en el número 2 del artículo 111 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la correspondiente reclamación administrativa de la deuda o de la resolución que la misma origine), suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día de la recepción del presente documento, podrá interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndoles que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento a efecto de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, todo ello de conformidad con los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), así como con el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Santander.—El subdirector provincial de Gestión Recaudatoria en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

97/30742

ADMINISTRACION: 01		REGIMEN/SECTOR: 0111 REGIMEN GENERAL		Fecha: 20/01/97				
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
10	39100909053	ALBANILERIA FERNANDEZ S.L.	CAMPILLO 17	39696	SELAYA	39 1996 010587638	01/96 01/96	6.641.908
10	39100909053	ALBANILERIA FERNANDEZ S.L.	CAMPILLO 17	39696	SELAYA	39 1996 011936544	02/96 02/96	50.189
10	39003375885	ALVAREZ MARTIN ANGEL LUIS	EL CARMEN 100 -REVILLA- 0	39600	CAMARGO	39 1996 012049813	04/96 04/96	93.474
10	39003375885	ALVAREZ MARTIN ANGEL LUIS	EL CARMEN 100 -REVILLA- 0	39600	CAMARGO	39 1996 012169243	05/96 05/96	96.591
10	39003375885	ALVAREZ MARTIN ANGEL LUIS	EL CARMEN 100 -REVILLA- 0	39600	CAMARGO	39 1996 010431731	12/95 12/95	93.326
10	39005198071	ANIEVAS LANZA JUAN CARLOS	NICOLAS SALMERON 9 6 B	39009	SANTANDER	39 1996 930096411	06/93 06/93	61.200
10	39003414483	ARGUELLO RAFAEL MANUEL	SAN MARTIN 39 B	39011	SANTANDER	39 1996 010431933	12/95 12/95	234.091
10	39100115370	BILCAUR S.L.	POLIGONO OTERO, NAVE 2 0	39608	CAMARGO	39 1996 011434568	01/96 01/96	102.164
10	39100115370	BILCAUR S.L.	POLIGONO OTERO, NAVE 2 0	39608	CAMARGO	39 1996 011472055	02/96 02/96	95.571
10	39100115370	BILCAUR S.L.	POLIGONO OTERO, NAVE 2 0	39608	CAMARGO	39 1996 011992623	03/96 03/96	102.164
10	39101078296	BLANCO NAVA PEDRO	SAINZ Y TREVILLA, -GUARNIZ	39480	ASTILLERO (EL)	39 1996 011439117	01/96 01/96	102.164
10	39101078296	BLANCO NAVA PEDRO	SAINZ Y TREVILLA, -GUARNIZ	39480	ASTILLERO (EL)	39 1996 011479331	02/96 02/96	95.571
10	39101078296	BLANCO NAVA PEDRO	SAINZ Y TREVILLA, -GUARNIZ	39480	ASTILLERO (EL)	39 1996 012059311	04/96 04/96	98.869
10	39100032518	BRAVE MOYANO SEGUNDO	BARRIO CASARES S/N 0	39628	PENAGOS	39 1996 010435973	12/95 12/95	89.135
10	39101333631	CANTABRICA DE DESGUACES, S.	PARAYAS, S/N -MALIAN	39600	CAMARGO	39 1996 012294636	06/96 06/96	348.999
10	39100892784	CARPINTERIA CARLOS BEDIA S.	PERUJO S/N -SAN SALVADOR-	39619	MEDIO CUDEYO	39 1996 012028793	03/96 03/96	101.049
10	39101241479	CHAPATAS S.L.	LA IGLESIA S/N 0	39140	RIBAMONTAN AL.	39 1996 011999895	03/96 03/96	221.960
10	39101241479	CHAPATAS S.L.	LA IGLESIA S/N 0	39140	RIBAMONTAN AL.	39 1996 012060523	04/96 04/96	214.800
10	39005170991	CONST CANTABRO EUROPEAS S.L	JOAQUIN BUSTAMANTE 14 0	39011	SANTANDER	39 1996 957035937	05/95 05/95	120.000
10	39003788036	CONSTRUCCIONES LA MARUCA S.	ANTONIO LOPEZ 5H	39009	SANTANDER	39 1996 010443350	12/95 12/95	59.184
10	39101287757	CONTRATAS YOBRAS DE CANTABR	SAN MARTIN, -PENACASTI	39011	SANTANDER	39 1996 012003737	03/96 03/96	1.418.500
10	39101287757	CONTRATAS YOBRAS DE CANTABR	SAN MARTIN, -PENACASTI	39011	SANTANDER	39 1996 012060927	04/96 04/96	1.436.400
10	39100285526	COVIMER S.L.	EL PEDROSO, -PENACASTILLO- 29	39011	SANTANDER	39 1996 010436680	12/95 12/95	93.326
10	39004865746	CRIBADO GOMEZ CANDIDO JOSE	GARCIA MORATO, 11 B	39009	SANTANDER	39 1996 011469631	02/96 02/96	95.571
10	39004865746	CRIBADO GOMEZ CANDIDO JOSE	GARCIA MORATO, 11 B	39009	SANTANDER	39 1996 011973930	03/96 03/96	64.490
10	39004865746	CRIBADO GOMEZ CANDIDO JOSE	GARCIA MORATO, 11 B	39009	SANTANDER	39 1996 012052035	04/96 04/96	98.869
10	39100834887	CUATRO-TREINTA S.L.	ALMIRANTE CHURRUCA, 18	39610	ASTILLERO (EL)	39 1996 011476705	02/96 02/96	116.270
10	39100834887	CUATRO-TREINTA S.L.	ALMIRANTE CHURRUCA, 18	39610	ASTILLERO (EL)	39 1996 011437400	01/96 01/96	413.836
10	39005211007	DICOMETAL S.L.	DE SANTA CRUZ N 34-B (NAVE) 3	39100	SANTA CRUZ DE	39 1996 010452545	12/95 12/95	739.718
10	39005211007	DICOMETAL S.L.	DE SANTA CRUZ N 34-B (NAVE) 3	39100	SANTA CRUZ DE	39 1996 010581271	01/96 01/96	271.970
10	39100143056	DISTRIBUCIONES BALTANAS, S.	SAN MARTIN - PENACASTILLO -	39011	SANTANDER	39 1996 012174394	05/96 05/96	107.735
10	39100143056	DISTRIBUCIONES BALTANAS, S.	SAN MARTIN - PENACASTILLO -	39011	SANTANDER	39 1996 011994037	03/96 03/96	107.735
10	39100532167	ENCOFRADOS LAGUERA S.L.	EDUARDO GARCIA 24	39011	SANTANDER	39 1996 012017679	03/96 03/96	948.700
10	39100753550	EXCAVACIONES ORGA S.L.	ARENAS, -ESCOBEDO- 0	39609	CAMARGO	39 1996 010438603	12/95 12/95	176.880
10	39100858533	FALAGAN FALAGAN MAXIMILIANO	ALDAY, -MALIANO- 25 A 4 I	39600	CAMARGO	39 1996 010457595	12/95 12/95	103.355
10	39101005451	FAMEK S.L.	GARMA, -PUENTE ARCE- 0	39478	PIELAGOS	39 1996 012058196	04/96 04/96	97.790
07	39053718351	FERNANDEZ GUTIERREZ M ROCIO	TRAV. SAN FERNANDO 3 1G BEZANA	39100	SANTA CRUZ DE	39 1994 004353654	06/93 06/93	1.250
10	39101109622	FRUTAS YAYO S.L.	MERCASANTANDER, -PENACASTIL	39011	SANTANDER	39 1996 011439319	01/96 01/96	367.667
10	39101109622	FRUTAS YAYO S.L.	MERCASANTANDER, -PENACASTIL	39011	SANTANDER	39 1996 011479735	02/96 02/96	271.077
10	39101109622	FRUTAS YAYO S.L.	MERCASANTANDER, -PENACASTIL	39011	SANTANDER	39 1996 011992320	03/96 03/96	202.530
10	39101109622	FRUTAS YAYO S.L.	MERCASANTANDER, -PENACASTIL	39011	SANTANDER	39 1996 012059614	04/96 04/96	280.422
10	39101109622	FRUTAS YAYO S.L.	MERCASANTANDER, -PENACASTIL	39011	SANTANDER	39 1996 012289279	06/96 06/96	280.422
10	39101109622	FRUTAS YAYO S.L.	MERCASANTANDER, -PENACASTIL	39011	SANTANDER	39 1996 012180963	05/96 05/96	289.772
10	39100509939	FUNDICIONES ESPECIALES DE C	LAS TEJERAS-OJAIZ -PENACASTI	39011	SANTANDER	39 1996 010437892	12/95 12/95	139.869
10	39002342332	GARCIA CASTANEDO JOSE LUIS	MARQUES DE LA HERMIDA, 36 7 4A	39009	SANTANDER	39 1996 010444259	12/95 12/95	123.096
10	39100171954	GARCIA DIAZ LUISA	EULOGIO FDEZ. BARROS PELUQUE	39600	MURIEDAS (CAPI	39 1996 012174495	05/96 05/96	91.534
10	39005140780	GARCIA PEREDA LUISA MARIA	CONSTITUCION MERCADO ABASTOS 1	39600	CAMARGO	39 1996 950067701	05/94 05/94	60.120
10	39100863078	GOMEZ GOMEZ PEDRO	PASEO DE LAS ALISAS, S/N -SOL	39710	MEDIO CUDEYO	39 1996 011477008	02/96 02/96	94.901
10	39004079339	GUTIERREZ MUELA JOSE IGNACI	RUCABAO -RENEDE- 14	39470	PIELAGOS	39 1996 950035365	05/95 05/95	120.000
10	39004347303	HERRERO NAVAMUEL CARLOS	C. COM. VALLE REAL, B-61 -MAL	39600	CAMARGO	39 1996 011468419	02/96 02/96	90.360
10	39004347303	HERRERO NAVAMUEL CARLOS	C. COM. VALLE REAL, B-61 -MAL	39600	CAMARGO	39 1996 011953520	03/96 03/96	62.316
10	39004591722	ICME, S.A.	EL JURRIO -PARBAYON	39480	PIELAGOS	39 1996 011962715	03/96 03/96	144.766
10	39004591722	ICME, S.A.	EL JURRIO -PARBAYON	39480	PIELAGOS	39 1996 012051530	04/96 04/96	144.766
10	39002029104	INDUSTRIAS NAVALI, S.A.	BOLADO S/N 0	39608	CAMARGO	39 1996 012049005	04/96 04/96	541.372
10	39002029104	INDUSTRIAS NAVALI, S.A.	BOLADO S/N 0	39608	CAMARGO	39 1996 012167829	05/96 05/96	890.299
10	39002029104	INDUSTRIAS NAVALI, S.A.	BOLADO S/N 0	39608	CAMARGO	39 1996 012276448	06/96 06/96	512.295
10	39100597239	INVERSIONES GASTEZ S.L.	LAS CAÑAS, 23 A	39011	SANTANDER	39 1996 012020309	03/96 03/96	91.534
10	39100597239	INVERSIONES GASTEZ S.L.	LAS CAÑAS, 23 A	39011	SANTANDER	39 1996 012055974	04/96 04/96	91.534
10	39101131547	LIANO CADELO ENRIQUE	EULOGIO FERNANDEZ BARROS, -MU	39600	CAMARGO	39 1996 011479937	02/96 02/96	89.316
10	39101131547	LIANO CADELO ENRIQUE	EULOGIO FERNANDEZ BARROS, -MU	39600	CAMARGO	39 1996 011993330	03/96 03/96	95.477
10	39101056977	LLATA SAIZ PEDRO	CARDENAL HERRERA ORIA 31 A 7 B	39009	SANTANDER	39 1996 010458609	12/95 12/95	67.961
10	39101188232	MARIA JOSE BLANCO YOTROS, S	PARAYAS, CIUD.TRANSPORTE, NAVE	39011	SANTANDER	39 1996 011480543	02/96 02/96	88.482
10	39101188232	MARIA JOSE BLANCO YOTROS, S	PARAYAS, CIUD.TRANSPORTE, NAVE	39011	SANTANDER	39 1996 012060220	04/96 04/96	91.534
10	39101188232	MARIA JOSE BLANCO YOTROS, S	PARAYAS, CIUD.TRANSPORTE, NAVE	39011	SANTANDER	39 1996 011996663	03/96 03/96	94.585
10	39101188232	MARIA JOSE BLANCO YOTROS, S	PARAYAS, CIUD.TRANSPORTE, NAVE	39011	SANTANDER	39 1996 011439925	01/96 01/96	94.585
10	39101229254	MARTINEZ CUETOS JESUS	BILBAO -MURI	39600	CAMARGO	39 1996 011481048	02/96 02/96	131.343
10	39004523923	MERINO DIAZ FERNANDO LUIS	BARRIO DE PICOTA -RENEDE- 0	39470	PIELAGOS	39 1996 000013325	07/95 10/95	215.383
10	39004523923	MERINO DIAZ FERNANDO LUIS	BARRIO DE PICOTA -RENEDE- 0	39470	PIELAGOS	39 1996 000014234	12/95 03/96	192.552
10	39101020100	MIRAMON BORRAGAN GUSTAVO	EDUARDO GARCIA 28 BJ	39011	SANTANDER	39 1996 011478523	02/96 02/96	6.082
10	39004763591	OCEJA MAZAS JOSE PABLO	GRAL. MOLA, -SOLARES- 6	39710	MEDIO CUDEYO	39 1996 012051631	04/96 04/96	277.187
10	39004763591	OCEJA MAZAS JOSE PABLO	GRAL. MOLA, -SOLARES- 6	39710	MEDIO CUDEYO	39 1996 011969583	03/96 03/96	298.747
10	39100229952	PALACUELOS GOMEZ TOMAS	AES, S/N 0	39670	PUENTE-VIESGO	39 1996 950083057	11/95 11/95	60.120
10	39101252391	PECHERO MERODIO RAMON	CARDENAL HERRERA ORIA, 17 2	39009	SANTANDER	39 1996 011481250	02/96 02/96	207.641
10	39101252391	PECHERO MERODIO RAMON	CARDENAL HERRERA ORIA, 17 2	39009	SANTANDER	39 1996 011440834	01/96 01/96	243.440
10	39101252391	PECHERO MERODIO RAMON	CARDENAL HERRERA ORIA, 17 2	39009	SANTANDER	39 1996 012000808	03/96 03/96	221.960
10	39101010804	PEREZ DIEGO CELEDONIO	MENENDEZ PELAYO -MA	39600	CAMARGO	39 1996 011478321	02/96 02/96	6.082
10	39101196821	PEREZ DIEGO CELEDONIO	MENENDEZ PELAYO -MALIANO- 29	39600	CAMARGO	39 1996 011480846	02/96 02/96	23.725
10	39003815520	PEREZ VEGA SA	VIA CORNELIA 13 BJ	39001	SANTANDER	39 1996 012278468	06/96 06/96	585.995
10	39100807003	PRIMSA CANTABRIA S.L.	INDUSTRIA, S/N 0	39610	ASTILLERO (EL)	39 1996 011476301	02/96 02/96	6.082
10	39100647052	RESTAURACIONES LOPESAN S.L.	INDUSTRIAL BEZANA, NAVE 3	39100	SANTA CRUZ DE	39 1996 010585012	01/96 01/96	471.802
10	39101279774	REY BARON MILAGROS	SAN MARTIN, -PENACASTILLO-	39011	SANTANDER	39 1996 012003131	03/96 03/96	120.116
10	39005124515	RUAS VALIÑO MANUEL	SAN MARTIN PEÑACASTILLO- 10	39011	SANTANDER	39 1996 012173081	05/96 05/96	412.218
10	39005124515	RUAS VALIÑO MANUEL	SAN MARTIN PEÑACASTILLO- 10	39011	SANTANDER	39 1996 011943214	03/96 03/96	412.218
10	39002884522	S UHECAS.A.	OJAIZ -PENACASTILLO- 5	39011	SANTANDER	39 1996 011974738	03/96 03/96	217.700
10	39005157958	S.C. FRINORTE	INDUSTRIA 4 BJ	39610	ASTILLERO (EL)	39 1996 011433659	01/96 01/96	190.065
10	39005157958	S.C. FRINORTE	INDUSTRIA 4 BJ	39610	ASTILLERO (EL)	39 1996 010435266	12/95 12/95	183.642
10	39002827231	SALAS SAINZ AQUILINO	ANTONIO LOPEZ, 30 3 I	39009	SANTANDER	39 1996 012168435	05/96 05/96	198.272
10	39101162162	SAN ROMAN VECI ANGEL	VIEJA, -BOO DE GUARNIZO	39480	ASTILLERO (EL)	39 1996 012059917	04/96 04/96	214.800
10	39101238247	SERDILOP S.L.	LA SOLANA 8	39518	MARINA DE CUDE	39 1996 011925834	12/95 12/95	26.818
10	39100801040	SERINTOR S.L.	CRTRA. PARAYAS KM 5 -MALIAÑ	39600	CAMARGO	39 1996 012056984	04/96 04/96	93.474
10	39100801040	SERINTOR S.L.	CRTRA. PARAYAS KM 5 -MALIAÑ	39600	CAMARGO	39 1996 012024955	03/96 03/96	93.474
10	39100274614	SOTA DIEZ MARIA BEGOÑA	JOAQUÍN BUSTAMANTE, 10	39011	SANTANDER	39 1996 012002727	03/96 03/96	91.534
10	39100274614	SOTA DIEZ MARIA BEGOÑA	JOAQUÍN BUSTAMANTE, 10	39011	SANTANDER	39 1996 012054156	04/96 04/96	91.534
10	39004242522	STILO DIFUSION, S.L.	CAPITAN PALACIOS 2 BJ	39009	SANTANDER	39 1996 010147906	08/95 08/95	267.686
10	39004831188	TAKON CALZADOS, S.L.	GENERALISIMO FRANCO, 4 0	39610	ASTILLERO (EL)	39 1996 010579352	01/96 01/96	12.648
10	39005095617	TALLERES ANLU SL	LA CABRITA S N 0	39792	MEDIO CUDEYO	39 1996 011941594	03/96 03/96	108.851
10	39005095617	TALLERES ANLU SL	LA CABRITA S					

ADMINISTRACION: 01		Fecha: 20/01/97					
REGIMEN/SECTOR: 0111 REGIMEN GENERAL							
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07	28252358830	TAPIA TORRE RICARDO	39610	ASTILLERO (EL)	39 1994 004403063	07/94 12/94	231.578
10	39002734877	TOLLAR GORROCHATAGUI JUAN	39600	CAMARGO	39 1996 010444663	12/95 12/95	262.331
10	39100325235	TRANSPORTES RIO PAS S.L.	39600	CAMARGO	39 1996 010436882	12/95 12/95	194.091
10	39101020096	VALLE CABEZON JESUS	39610	ASTILLERO (EL)	39 1996 011478422	02/96 02/96	73.917
10	39101020096	VALLE CABEZON JESUS	39610	ASTILLERO (EL)	39 1996 011438612	01/96 01/96	95.477
10	39100394347	VIASFALTO, S.A.	39011	SANTANDER	39 1995 011012237	05/95 05/95	1.171.409
10	39100394347	VIASFALTO, S.A.	39011	SANTANDER	39 1995 010824301	04/95 04/95	1.290.833

ADMINISTRACION: 01		Fecha: 20/01/97					
REGIMEN/SECTOR: 0521 R.E.AUTONOMOS							
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
08	3971865464	ABASCAL HOZ JOSE LUIS	39650	SANTA MARIA DE	39 1996 010694136	06/95 06/95	37.629
08	3974674020	ABDELMOULI NO CONSTA MLY AO	39009	SANTANDER	39 1996 010773150	03/95 12/95	376.286
08	3972749780	ALCORTA CAYON CARLOS JESUS	39310	MIENGO	39 1996 010716263	01/95 12/95	451.543
08	3974058068	ALONSO GUTIERREZ MANUEL	39140	RIBAMONTAN AL	39 1996 010745363	01/95 12/95	451.543
08	3973082210	ALONSO PORTILLA RAQUEL	39009	SANTANDER	39 1996 010726367	01/95 12/95	451.543
08	3972354811	ALVAREZ CAMUS M ASUNCION	39480	ASTILLERO (EL)	39 1996 010706260	01/95 12/95	451.543
08	3970244857	ANTON CRESPO JOSE LUIS	39610	ASTILLERO	39 1996 010663925	01/95 12/95	451.543
08	3970453308	ARROYO CRESPO JOSE UIS	39010	SANTANDER	39 1996 010668975	01/95 04/95	150.514
08	3940650763	BARQUIN CANTERA RICARDO	39715	NAVAJEDA	39 1996 010654831	01/95 12/95	413.914
08	3972224768	BENITO BUSTAMANTE JOSE MARI	39011	SANTANDER	39 1996 010702523	04/95 10/95	263.400
08	3971578710	BLANCO NAVA PEDRO LUIS	39608	CAMARGO	39 1996 010687668	01/95 12/95	451.543
08	3972749477	BRIZ SOBERON P ANTONIO	39100	BEZANA	39 1996 010716162	04/95 10/95	263.400
08	3972749477	BRIZ SOBERON P ANTONIO	39100	BEZANA	39 1996 011337669	11/95 12/95	66.895
08	3970089657	CACICEDO HIGUERA ARACELI	39008	SANTANDER	39 1996 010661501	01/95 09/95	150.514
08	3973300761	CAGIGAS GUERRERO MARIA ANGE	39600	CAMARGO	39 1996 010730613	04/95 04/95	37.629
08	3974688467	CALLEJA OLANGA RAUL	39010	SANTANDER	39 1996 010774160	02/95 10/95	301.028
08	3974605110	CANO GOMEZ ANA M ISABEL	39009	SANTANDER	39 1996 010761935	09/95 09/95	37.629
08	3974743132	CASTILLO GONZALEZ MARIA JOS	39012	SANTANDER	39 1994 004448634	06/93 08/93	86.841
08	3973146369	CASTILLO ZAMANILLO M PILAR	39003	SANTANDER	39 1996 010729704	01/95 01/95	35.235
08	3970991151	CRESPO VIADERO CARLOS	39710	SOLARES	39 1996 011330696	11/95 11/95	31.320
08	3973431612	CUETARA DIEZ ANDRES	39100	SANTA CRUZ DE	39 1996 010738693	01/95 10/95	376.286
08	3973431612	CUETARA DIEZ ANDRES	39100	SANTA CRUZ DE	39 1996 011342420	11/95 12/95	66.895
08	3972280948	CUETO COBO ABEL	39600	MALLAÑO	39 1996 010704341	09/95 09/95	37.629
08	3950412603	CUETO SANTOS LUIS MANUEL	39610	ASTILLERO	39 1996 010658871	01/95 12/95	451.543
08	3972207893	DAMALIA MUÑOZ RAMON JOSE	39100	STA CRUZ BEZ	39 1996 010702220	01/95 12/95	451.543
08	3974536806	DIAZ CASUSO JUAN CARLOS	39696	SELAYA	39 1995 011666076	01/94 12/94	437.675
08	3974536806	DIAZ CASUSO JUAN CARLOS	39696	SELAYA	39 1996 010752841	01/95 12/95	451.543
08	3974583585	DIAZ COBO JOSE	39660	CASTAÑEDA	39 1996 010759309	05/95 07/95	112.886
08	3972678951	DIAZ GUTIERREZ PEDRO	39600	MALIANO	39 1996 010713839	01/95 12/95	451.543
08	3973328346	DORREGO RODRIGUEZ ANGEL	39011	SANTANDER	39 1996 010732835	01/95 12/95	451.543
08	3950592152	ECHAVES SANTAMARIA JOSE MAN	39600	CAMARGO	39 1996 011327060	12/95 12/95	33.448
08	3974550849	EDESA ALVAREZ FCO JAVIER	39002	SANTANDER	39 1996 011345248	11/95 11/95	33.448
08	3974529934	ELGARRISTA ESCANDON BERNARD	39011	SANTANDER	39 1996 010751225	01/95 12/95	451.543
08	3973358153	ESTRADA HUELGAS JOAQUIN	39696	SELAYA	39 1995 011641020	01/94 12/94	437.675
08	3974524476	FALL --- ADAMA	39011	SANTANDER	39 1996 011458517	01/93 05/93	144.737
08	3973421811	FERNANDEZ BOULLOSA JOSE ANT	39610	ASTILLERO	39 1996 010737986	01/95 12/95	451.543
08	3973105650	FERNANDEZ BUSTAMANTE FRANCI	39005	SANTANDER	39 1996 010727377	01/95 11/95	413.914
08	3972641565	FERNANDEZ GUTIERREZ ISMAEL	39610	ASTILLERO (EL)	39 1996 010713536	01/95 12/95	451.543
08	3974543371	FERNANDEZ LOPEZ M.TERESA	39600	MURIEDAS	39 1996 010753548	07/95 07/95	37.629
08	3940446356	FERNANDEZ PRIETO PILAR	39009	SANTANDER	39 1996 010653821	08/94 12/94	135.446
08	3972931555	FERRERAS ORTIZ ROCIO	39007	SANTANDER	39 1996 010720509	01/95 12/95	451.543
08	3970449466	FUENTE PEREZ DANIEL	39000	MURIEDAS	39 1996 010668369	03/95 03/95	37.629
08	3974512958	FUENTES GARCIA MIGUEL	39009	SANTANDER	39 1996 010749003	01/95 12/95	451.543
08	3973429992	GALLARDO PRIETO JOAQUIN	39600	MURIEDAS	39 1996 010738390	02/95 10/95	263.400
08	3973429992	GALLARDO PRIETO JOAQUIN	39600	MURIEDAS	39 1996 011342218	11/95 11/95	33.448
08	3970600323	GALNARES LAMADRID CIPRIANO	39610	ASTILLERO (EL)	39 1996 010672312	01/95 12/95	451.543
08	3950538093	GARCIA DIEZ JULIAN	39626	S ROMAN LLAN	39 1996 010659982	01/95 01/95	37.629
08	3974623496	GARCIA GONZALEZ FRANCISCO J	39008	SANTANDER	39 1996 010764359	01/95 12/95	451.543
08	3972308735	GARCIA ORTEGA ENRIQUE	39009	SANTANDER	39 1996 010740947	01/95 12/95	263.400
08	3972732303	GARCIA SARABIA ALEJANDRO	39011	SANTANDER	39 1996 010715455	02/95 12/95	413.914
08	3974740607	GOMEZ CALVO SOFIA	39150	RIBAMONTAN AL	39 1996 010785072	02/95 02/95	37.629
08	3973329154	GOMEZ DIEZ JOSE ALBERTO	39600	MURIEDAS	39 1996 010733037	01/95 12/95	451.543
08	3971984692	GOMEZ FERNANDEZ MIGUEL ANGE	39610	EL ASTILLERO	39 1996 010697469	01/95 12/95	338.657
08	3974694026	GOMEZ GARCIA JOSE MARIA	39009	SANTANDER	39 1996 010775271	03/95 12/95	376.286
08	3973642483	GOMEZ HIGUERA ZOILO	39600	CAMARGO	39 1995 011651831	01/94 01/94	36.473
08	3974613392	GOMEZ LANZA ROSA MARIA	39010	SANTANDER	39 1996 010763046	03/95 10/95	150.514
08	3974613392	GOMEZ LANZA ROSA MARIA	39010	SANTANDER	39 1996 011346460	11/95 12/95	66.895
08	3974700995	GOMEZ NICOLAS FRANCISCO JAV	39610	ASTILLERO (EL)	39 1996 010777291	01/95 12/95	451.543
08	3973047854	GOMEZ RAMOS FELIPE FCO	39011	SANTANDER	39 1996 010724347	01/95 10/95	263.400
08	3973047854	GOMEZ RAMOS FELIPE FCO	39011	SANTANDER	39 1996 011339790	11/95 12/95	66.895
08	3972260841	GUARDEÑO BALTANAS FRANCISCO	39011	SANTANDER	39 1996 010703533	01/95 06/95	225.771
08	3970073287	GUTIERREZ COLSA JOSE MANUEL	39600	MURIEDAS	39 1996 011327262	11/95 11/95	33.448
08	3972093517	GUTIERREZ MUELA JOSE IGNACI	39470	PIELAGOS	39 1996 010699893	01/95 12/95	451.543
08	3973057352	GUTIERREZ RODRIGUEZ VICTORI	39009	SANTANDER	39 1996 010724852	01/95 12/95	451.543
08	3972659955	GUTIERREZ RUBIN FRANCISCO	39480	GUARNIZO	39 1996 010713738	01/95 12/95	451.543
08	3974692410	HERRERO COTERO JOSE LUIS	39610	ASTILLERO (EL)	39 1996 010774665	03/95 12/95	376.286
08	3970988020	IBÁÑEZ GONZALEZ MANUELA	39011	SANTANDER	39 1996 010678069	01/95 12/95	451.543
08	3973079681	IBÁÑEZ PEREZ M TERESA	39691	ASTILLERO (EL)	39 1996 010726165	01/95 12/95	451.543
08	3973467883	IGLESIAS BEDIA MARIA PILAR	39011	SANTANDER	39 1996 010740717	01/95 09/95	301.028
08	3973351382	IGLESIAS DURAN ALFREDO	39012	SANTANDER	39 1996 010734552	01/95 12/95	451.543
08	3974603086	IGLESIAS SALMON CARLOS	39660	CASTAÑEDA	39 1996 010761430	01/95 12/95	451.543
08	3974729085	JAULAR MONTES ALEJANDRA	39610	ASTILLERO (EL)	39 1996 010782446	10/95 12/95	112.886
08	3971616395	LAHOZ VILLAMARIA MANUEL	39610	ASTILLERO	39 1996 010688476	01/95 04/95	150.514
08	3974627237	LANZA REVUELTA ANA BELEN	39478	PIELAGOS	39 1996 010764864	08/95 08/95	37.629
08	3972309846	LLANILLO SANTIAGO JOSE M	39108	SANTA CRUZ DE	39 1996 010705048	01/95 10/95	376.286
08	3974736361	LO --- MOUSTAPHA	39011	SANTANDER	39 1996 010784062	08/95 10/95	112.886
08	3974563377	LOMBANA ROLDAN VICTOR JOSE	39610	ASTILLERO (EL)	39 1996 010756578	01/95 08/95	301.028
08	3974016642	LOPEZ DOMINGOS JOSE	39011	SANTANDER	39 1996 010744555	03/95 12/95	376.286
08	3974016642	LOPEZ DOMINGOS JOSE	39011	SANTANDER	39 1996 011343632	01/95 01/95	33.448
08	3970587408	LOPEZ GONZALEZ ALBERTO	39480	GUARNIZO	39 1996 010671908	01/95 12/95	451.543
08	3973521336	LOPEZ JARA ANTONIO	39660	CASTAÑEDA	39 1996 010742636	01/95 12/95	451.543
08	3973303185	MARTIN GUTIERREZ JULIAN OVI	39600	CAMARGO	39 1996 010731219	12/95 12/95	37.629
08	3974562367	MARTIN RASTRILLA MARIA TERE	39610	ASTILLERO (EL)	39 1996 010756275	02/95 10/95	338.657
08	3974562367	MARTIN RASTRILLA MARIA TERE	39610	ASTILLERO (EL)	39 1996 011345450	11/95 12/95	66.895
08	3974666744	MARTIN TRISTAN ANTONIO	39600	CAMARGO	39 1996 010771534	09/95 09/95	37.629
08	3972382901	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE IGN	39600	MALLAÑO	39 1996 010706563	01/95 12/95	225.771
08	3973043612	MATANZA LAGUERA GENARO	39009	SANTANDER	39 1996 010724145	01/95 12/95	451.543
08	3974015026	MAZA TRUEBA HORTENSIA	39610	ASTILLERO	39 1996 010744252	01/95 01/95	37.629

ADMINISTRACION: 01		REGIMEN/SECTOR: 0521 R.E.AUTONOMOS		Fecha: 20/01/97			
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
08 3973314909	MAZAZ GUTIERREZ ENRIQUE	E FDEZ BARROS 6 0	39600	MALIAÑO	39 1996 010732027	02/95 12/95	188.14.
08 3970633766	MAZO GARCIA FERNANDO RAMON	BILBAO 27	39600	CAMARGO	39 1996 010673120	03/95 04/95	75.257
08 3974519325	MBAYE --- DAME	CAMARREAL 82	39011	PEÑACASTILLO	39 1996 010749912	09/95 10/95	75.257
08 3974695945	MEDIAVILLA SEDANO JUAN CARL	SAN JOSE 17	39610	ASTILLERO (EL)	39 1996 010775776	03/95 12/95	376.286
08 3974568532	MIRAMON BORRAGAN GUSTAVO	SAN SEBASTIAN 11 EN B IZQ	39001	SANTANDER	39 1996 010757386	04/95 04/95	37.629
08 3974568532	MIRAMON BORRAGAN GUSTAVO	SAN SEBASTIAN 11 EN B IZQ	39001	SANTANDER	39 1996 011221067	02/95 11/95	33.450
08 3973077964	MOROCHO GARCIA MARIA TERESA	RIA CUBAS-APARTAMENTO 40 0	39140	RIBAMONTAN AL	39 1996 010725963	05/95 08/95	150.514
08 3974519527	NIANG --- MODOU	CAMARREAL, 82 0	39011	PEÑACASTILLO	39 1996 010750114	06/95 08/95	112.886
08 3973359769	PALACIOS ECHEVARRIA JOSE M	DOCTOR MADRAZO 3 2 N 0	39610	EL ASTILLERO	39 1996 010734855	01/95 12/95	451.543
08 3920543269	PALACIOS JUANA BERNARDINO	DOCTOR MADRAZO 3 2 B 0	39610	ASTILLERO	39 1996 010647252	01/95 12/95	451.543
08 3970364792	PARDO CIMIANO MIGUEL FRANCI	FDEZ ESCARZAGA PTAL 1A 4D 0	39610	EL ASTILLERO	39 1996 010666248	04/95 11/95	150.514
08 3940388964	PATIER HERNANDEZ JOSE ANTON	MIES DE SAN JUAN-BAR 0	39600	CAMARGO	39 1996 010653619	01/95 12/95	451.543
08 3974274300	PECHERO MERODIO RAMON	CARDENAL HERRERA ORIA, 17 21	39009	SANTANDER	39 1996 010747282	12/95 12/95	37.629
08 3972297015	PEDREYES SAINZ PARDO JULIAN	B EL PALOMAR 0	39697	CORVERA TORA	39 1996 010704644	01/95 12/95	451.543
08 3940730888	PEREZ BLANCO LUIS	GARCIA MORATO,16-TRANSCAPESA 0	39009	SANTANDER	39 1996 011325949	11/95 11/95	33.448
08 3940730888	PEREZ BLANCO LUIS	GARCIA MORATO,16-TRANSCAPESA 0	39009	SANTANDER	39 1996 010655437	08/95 08/95	37.629
08 3971287205	PEREZ GARCIA BONIFACIO	LAS ACACIAS 11 3 B	39011	SANTANDER	39 1996 010682820	01/95 12/95	451.543
08 3973032494	PUENTE GONZALEZ DAMASO	BILBAO,17 URB.LAS LINDES 2 CHA	39600	CAMARGO	39 1996 010723640	01/95 12/95	451.543
08 3974509928	PUERTAS SANCHEZ MANUEL ANGE	LA CANTABRICA,S/N' 0	39610	ASTILLERO (EL)	39 1996 010748700	01/95 10/95	376.286
08 3974509928	PUERTAS SANCHEZ MANUEL ANGE	LA CANTABRICA,S/N' 0	39610	ASTILLERO (EL)	39 1996 011344440	11/95 12/95	66.895
08 3974742223	QUIRUELAS RODRIGUEZ LUCIO A	VALDERRAMA 5 21 C	39010	SANTANDER	39 1996 010785577	11/95 12/95	75.257
08 3972508593	RIO GANDARA EDUARDO	ARGENTINA, 5-BAJO 0	39008	SANTANDER	39 1996 010709593	01/95 12/95	451.543
08 3972574473	RIOZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN	EULOGIO FDEZ BARRIOS 2 0	39600	MURIEDAS	39 1996 010711920	01/95 12/95	451.543
08 3970479778	RODRIGUEZ CUESTA MIGUEL	FERNANDO DE LOS RIOS 85 3 A	39006	SANTANDER	39 1996 010669783	01/95 11/95	413.909
08 3971502322	RODRIGUEZ ROBLES JOSE RAMON	GAJANO-PONTEJOS-P.METALICAS 0	39518	MARINA DE CUDE	39 1996 010685850	01/95 12/95	451.543
08 3972612869	RUBIO GOMEZ JULIAN	18 DE JULIO 23 3H 0	39610	ASTILLERO	39 1996 011337568	11/95 12/95	66.895
08 3972612869	RUBIO GOMEZ JULIAN	18 DE JULIO 23 3H 0	39610	ASTILLERO	39 1996 010712930	01/95 10/95	301.028
08 3971961353	RUIZ DIEGO PEDRO	GRPO LOS REMEDIOS 7 0	39610	EL ASTILLERO	39 1996 010696964	01/95 09/95	188.143
08 3971961353	RUIZ DIEGO PEDRO	GRPO LOS REMEDIOS 7 0	39610	EL ASTILLERO	39 1996 011333427	12/95 12/95	33.448
08 3974662906	RUIZ MORA JOSE FRANCISCO	SAN VICENTE,19-NOVO,S.C. 0	39479	PIELAGOS	39 1996 010770827	01/95 12/95	451.543
08 3921145881	SAINZ MAZA CASTILLO VICTOR	BILBAO,10-TALLER MECANICO 0	39600	CAMARGO	39 1996 010651801	01/95 12/95	451.543
08 3974637745	SAIZ LOPEZ JOSE ALBERTO	MARQUES DE LA ENSENADA 4 3	39610	ASTILLERO (EL)	39 1996 010766581	12/95 12/95	37.629
08 3974652293	SALVADOR GARCIA ANGEL	CASTILLA 53 2 IZQ	39009	SANTANDER	39 1996 010769110	04/95 06/95	112.886
08 3974689477	SAN EMETERIO IBAÑEZ SALVADO	SANTA TERESA 1 51 B	39600	CAMARGO	39 1996 010774261	02/95 12/95	413.914
08 3972304691	SAN EMETERIO SANCHEZ PEDRO	STA TERESA DE JESUS 1 0	39600	MALIAÑO	39 1996 010704846	07/95 08/95	75.257
08 3974585912	SAN MIGUEL GARCIA BENIGNO	SAN FERNANDO 72 IN 1 1	39010	SANTANDER	39 1996 010759713	01/95 12/95	451.543
08 3971648428	SANCHEZ DIAZ ANGEL LUIS	GENERAL MOSCARDO 3 4C 0	39009	SANTANDER	39 1996 010689385	01/95 12/95	451.543
08 3972632673	SANCHEZ GARCIA ANGEL	SAN SALVADOR 0	39619	MEDIO CUDEYO	39 1996 010713435	01/95 12/95	451.543
08 3974600965	SANCHEZ GOMEZ CARLOS ANGEL	LA CONCORDIA 18 4 A	39600	CAMARGO	39 1994 004186532	04/93 04/93	120.000
08 3972354609	SANCHEZ MAZON JOSE BERNARD	LA REGATA ADARZO 0	39011	SANTANDER	39 1996 010706159	01/95 12/95	451.543
08 3972632168	SANCHEZ TOCA GALO MANUEL	SOTO DE LA MARINA 0	39110	SANTANDER	39 1996 010713334	01/95 12/95	451.543
08 3974636331	SANCIBRIAN GUTIERREZ JUAN M	SANTANDER 28	39600	CAMARGO	39 1996 011346561	12/95 12/95	33.448
08 3974636331	SANCIBRIAN GUTIERREZ JUAN M	SANTANDER 28	39600	CAMARGO	39 1996 010766177	07/95 07/95	37.629
08 3974673616	SANTOS ERCILLA MARIA ROSARI	ENSENADA 18 3	39001	SANTANDER	39 1996 010772948	01/95 02/95	75.257
08 3973338046	SECO GARCIA SANTOS MANUE	MADRID 20 0	39009	SANTANDER	39 1996 010733340	01/95 12/95	451.543
08 3972572352	SIERRA ABASCAL MARIA PILAR	MADRID 2 0	39009	SANTANDER	39 1996 010711819	01/95 12/95	451.543
08 3973419585	SILVESTRE QUINTANA JOSE A	VISTA ALEGRE 8 0	39610	EL ASTILLERO	39 1996 011341915	11/95 12/95	66.895
08 3973419585	SILVESTRE QUINTANA JOSE A	VISTA ALEGRE 8 0	39610	EL ASTILLERO	39 1996 010737683	01/95 10/95	376.286
08 3971727947	SUMILLERA PEREZ MANUEL	OJAIZ 160 0	39011	SANTANDER	39 1996 011332417	11/95 11/95	33.448
08 3971727947	SUMILLERA PEREZ MANUEL	OJAIZ 160 0	39011	SANTANDER	39 1996 010690702	01/95 12/95	413.914
08 3974739290	TAMARGO RIVAS MARIA DOLORES	REINA VICTORIA 51 11 D	39004	SANTANDER	39 1996 010784567	09/95 09/95	37.629
08 3973044117	TEJA VARELA LUIS ANGEL	LOPE DE VEGA 5-41 0	39003	SANTANDER	39 1996 010724246	01/95 11/95	413.914
08 3971566077	TERAN SOLANA M INMACULADA	MARQUES HERMIDA 72 9 0	39009	SANTANDER	39 1996 010687365	01/95 11/95	376.286
08 3974673818	TOCA BOLADO MARIA ROSARIO	FRANCISCO ITURRINO 64 3 C	39011	SANTANDER	39 1996 010773049	01/95 03/95	112.886
08 3971653478	TOCA GIL M DOLORES	18 DE JULIO 19	39610	ASTILLERO (EL)	39 1996 011426181	01/95 11/95	99.330
08 3971653478	TOCA GIL M DOLORES	18 DE JULIO 19	39610	ASTILLERO (EL)	39 1996 011332215	12/95 12/95	33.448
08 3971653478	TOCA GIL M DOLORES	18 DE JULIO 19	39610	ASTILLERO (EL)	39 1996 010689587	01/94 03/94	81.267
08 3974669370	TRUEBA DIAZ JORGE	MONTERUCO 299	39130	MARINA DE CUDE	39 1996 010772241	02/95 11/95	376.286
08 3921124966	TRUEBA HERRERA JOSE ANTONIO	TRES DE NOVIEMBRE 25-5 0	39010	SANTANDER	39 1996 010651696	01/95 12/95	453.875
08 3972487072	URUENA RECIO JOSE EMILIO	EULOG.FDEZ.BARROS,12 0	39600	MURIEDAS	39 1996 010709088	01/95 12/95	451.543
08 3972573160	VAZQUEZ ALLAIGRE MANUEL	JOAQUIN COSTA 15 B 0	39005	SANTANDER	39 1996 950084370	11/95 11/95	12.000
08 3974584700	VILLANUEVA CALERO MANUEL	SAN JULIAN 1	39608	CAMARGO	39 1996 010759410	02/95 10/95	338.657
08 3974713123	VILLANUEVA SAN MIGUEL LUIS	SAN JULIAN,1 0	39608	CAMARGO	39 1996 010779618	05/95 12/95	301.028
08 3971137964	YEDRA MARTINEZ ASUNCION	RAMIRO LEDESMA 37 0	39600	MALIAÑO	39 1996 010680190	01/95 12/95	451.543
08 3971868902	ZAMANILLO GARCIA FCO JAVIER	CARMEN 3-2 CENTRO 0	39600	MURIEDAS	39 1996 010694237	01/95 12/95	451.543
08 3974021086	ZEKRAOUI --- KHALIFA	SANTANDER,1-31 ATICO 0	39300	TORRELAVEGA	39 1996 010744959	01/95 12/95	376.286
08 3974587831	ZORRILLA CUENDE ALVARO	VALDECILLA,78-BAJO-BOLLERIA 0	39110	SANTA CRUZ DE	39 1996 010759915	01/95 12/95	451.543

ADMINISTRACION: 01		REGIMEN/SECTOR: 06 R.E.AGRARIO					
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 230050425652	BAYONA MORA JOSE RAMON	AURELIO DIEZ, 1 -RENEDE- 0	39470	PIELAGOS	39 1996 011700613	05/95 07/95	34.065
07 390038313236	BERRIO ECHEVARRIA LUIS	JOSE DEL VALLE, 138 - LA CAVAD	39720	RIOTUERTO	39 1996 011703441	06/95 08/95	34.065
07 390037346266	FERNANDEZ RUIZ CANALES RAMO	BARRIO EL MORO HORNEDO 0	39716	ENTRAMBASAGUAS	39 1996 011795690	01/95 12/95	248.800
07 390024915314	GONZALEZ CRESPO VALVANUZ	PISUENA 0	39636	SELAYA	39 1996 011790135	01/95 12/95	248.800
07 390030987211	LOPEZ FERNANDEZ CONCEPCION	RUCANDIO 0	39720	RUCANDIO	39 1996 011791650	01/95 12/95	248.800
07 390047934121	LOPEZ ORIA JOSE ANTONIO	TARRIBA - PAMANES - 5	39718	TARRIBA	39 1996 011706269	05/95 06/95	22.710
07 390054912057	MACEDO GONCALVES ANTONIO BA	LAS PILAS 0	39793	PILAS (LAS)	39 1996 011711323	02/95 12/95	124.903
07 080258551607	MARCOS ADAN EMILIANO	AURELIO DIEZ, 1 -RENEDE- 0	39470	PIELAGOS	39 1996 011699906	04/95 04/95	11.355
07 390016880781	MARTINEZ ORTIZ JOAQUIN	MOMPIA, 89 0	39109	SANTA CRUZ DE	39 1996 011686869	11/95 11/95	10.093
07 390024467696	ORTIZ URQUIJO JOSE LUIS	PANDO 0	39697	SANTIURDE DE T	39 1996 011788317	01/95 12/95	248.800
07 391000490791	PERLANES HERNANDEZ JESUS	SANTANDER - SOLARES - 14	39710	MEDIO CUDEYO	39 1996 011712838	05/95 06/95	22.710
07 390046168620	POMPOSO REVILLA ERNESTO	MOMPIA.EL ARENAL 0	39108	SANTA CRUZ DE	39 1996 011799633	01/95 12/95	282.820
07 390027913523	PORTILLA NEGUERUELA ANGEL	SORRIBERO BAJO 1 -RENEDE- 0	39470	PIELAGOS	39 1996 011702027	10/95 12/95	34.065
07 390049329103	ROZA FERNANDEZ MANUEL	SAN MARTIN 0	39150	RIBAMONTAN AL	39 1996 011801451	01/95 12/95	248.800
07 390024915112	SAINZ SAINZ LICARPO	PISUENA 0	39696	SELAYA	39 1995 011234529	01/94 12/94	226.152
07 390024915112	SAINZ SAINZ LICARPO	PISUENA 0	39696	SELAYA	39 1996 011790034	01/95 12/95	248.800
07 390024903994	SANUDO CARRAL JESUSA	BUSTANTEGUA 0	39696	SELAYA	39 1996 011789731	01/95 12/95	248.800
10 390101568855	SCDAD. AGRARIA DE TRANSFORM	HOZNAYO, S/N 0	39716	HOZNAYO	39 1996 011459628	02/96 02/96	11.273

ADMINISTRACION: 01		REGIMEN/SECTOR: 08 R.E.MAR					
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 39006280128	MARISCOS DEL CANTABRICO S.A	MARQUES ENSENADA 0	39009	SANTANDER	39 1996 010164272	10/95 10/95	307.009
10 39006280128	MARISCOS DEL CANTABRICO S.A	MARQUES ENSENADA 0	39009	SANTANDER	39 1996 011441440	01/96 01/96	317.747

ADMINISTRACION: 01		Fecha: 20/01/97						
REGIMEN/SECTOR: 12 R.E. EMPLEADAS HOGAR								
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
07 39052118053	CEBALLOS SUERO MARIA GLORIA	HEROES DE LA ARMADA 1 5 D	39009	SANTANDER	39 1996 011630285	01/95 03/95	65.169	
10 39001615135	CUBA ROJAS LUIS MARIANO	MARQUES DE LA HERMIDA 38 7	39009	SANTANDER	39 1996 011632006	08/95 10/95	43.446	
10 39000893493	LLANO SOLORZANO ISMAEL	GERARDO DIEGO 32 1 IZQ	39011	SANTANDER	39 1996 011630992	01/95 10/95	217.229	
10 39100522063	LUQUE CASTILLEJOS MARGARITA	LA ZARZOSA 12	39600	CAMARGO	39 1996 011632713	02/95 03/95	43.446	
10 39001518034	PARDO FERNANDEZ SILVIA MARI	ARCO IRIS 4 -BEZANA- 0	39100	SANTA CRUZ DE	39 1996 011631400	04/95 04/95	21.723	
ADMINISTRACION: 01								
REGIMEN/SECTOR: 2300 RECURSOS DIVERSOS								
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
01 013892512Y	ALBERTA MARGALLO TORAL	GUTIERREZ SOLANA, 20-10 B 0	39011	SANTANDER	39 1996 011668176	01/93 12/94	284.256	
01 013684852J	ANA MARIA PEREZ CASTANOS	AVDA. CANTABRIA, 26 0	39600	MALIANO	39 1996 011668479	07/95 07/95	40.709	
01 013663490H	ASUNCION YEDRA MARTINEZ	TOMAS BRETON, 3 - 4 DCHA 0	39610	EL ASTILLERO	39 1996 012160755	05/92 01/95	1.989.972	
01 013684793T	CIMIANO LOPEZ, ANGEL	P. LEOPOLDO, 2 - 1 A 0	39610	EL ASTILLERO	39 1996 011668883	07/95 07/95	77.060	
01 01372230HW	PILAR AMONDARAIN BUSTAMANTE	LA CANTABRICA, 1 - 2 D 0	39610	EL ASTILLERO	39 1996 011572388	01/94 12/94	43.200	
ADMINISTRACION: 02								
REGIMEN/SECTOR: 0111 REGIMEN GENERAL								
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
10 39101110329	CANADA SALAVERRI ROBERTO	TRAVESIA ESPIRITU SANTO 15	39770	LAREDO	39 1996 011446389	01/96 01/96	95.477	
10 39101110329	CANADA SALAVERRI ROBERTO	TRAVESIA ESPIRITU SANTO 15	39770	LAREDO	39 1996 011505805	02/96 02/96	89.316	
10 39100946540	CARBALLO ARRUIZA ANTONIO	ATAULFO ARGENTA 1	39700	CASTRO-URDIALE	39 1996 011445581	01/96 01/96	94.585	
10 39100368277	CUESTA GONZALEZ GERARDO	MENENDEZ PELAYO 4 4	39750	COLINDRES	39 1996 010596732	01/96 01/96	38.522	
10 39101000393	H.L. BIOCLYM, S.L.	OCHARAN MAZAS 13	39700	CASTRO-URDIALE	39 1996 004864537	11/95 12/95	73.508	
10 39002964041	INDUSTRIAS CARDINAL, S.A.	ORTIZ OTANES 6	39740	SANTONA	39 1996 010593395	01/96 01/96	49.220	
10 39002964041	INDUSTRIAS CARDINAL, S.A.	ORTIZ OTANES 6	39740	SANTONA	39 1996 010469521	12/95 12/95	49.220	
10 39101094161	JIMENEZ CARRASCO VENTURA	SILVESTRE OCHOA 9	39700	CASTRO-URDIALE	39 1996 010475278	12/95 12/95	347.561	
10 39100237935	MOLDURAS MACIZAS YRECHAPADO	LA LOMA 0	39709	CASTRO-URDIALE	39 1996 011503276	02/96 02/96	792.072	
10 39100237935	MOLDURAS MACIZAS YRECHAPADO	LA LOMA 0	39709	CASTRO-URDIALE	39 1996 960003329	06/95 06/95	60.120	
10 39100622703	NOJA MULTISERVICIO, S.L.	SANTANDER 19	39180	NOJA	39 1996 010464669	12/95 12/95	91.388	
10 39100622703	NOJA MULTISERVICIO, S.L.	SANTANDER 19	39180	NOJA	39 1996 011444975	01/96 01/96	94.585	
10 39100622703	NOJA MULTISERVICIO, S.L.	SANTANDER 19	39180	NOJA	39 1996 011503983	02/96 02/96	94.585	
10 39002156113	ORTIZ MARTINEZ AVELINO	ALFONSO XIII 0	39740	SANTONA	39 1996 010468612	12/95 12/95	67.568	
10 39100683731	P.P. ACUSA, S.L.	CERVANTES 8	39740	SANTONA	39 1996 010597641	01/96 01/96	83.570	
10 39101280784	PALAU MARIMON SANTIAGO	LA RONDA 54	39700	CASTRO-URDIALE	39 1996 010466992	12/95 12/95	89.135	
10 39101237540	PROMOCIONES URBANAS CASTRO,	URDIALES 1	39700	CASTRO-URDIALE	39 1996 011506916	02/96 02/96	784.021	
10 39100910366	SOL DE MEDINA, S.L.	JOSE ANTONIO 32	39770	LAREDO	39 1996 011504993	02/96 02/96	544.162	
10 39000004834	TREFILERIA YDERIVADOS, S.A.	GENERAL SANJURJO 6	39800	RAMALES DE LA	39 1996 000023429	01/92 12/92	1.205.302	
10 39000004834	TREFILERIA YDERIVADOS, S.A.	GENERAL SANJURJO 6	39800	RAMALES DE LA	39 1996 000023227	04/90 12/90	880.194	
10 39000004834	TREFILERIA YDERIVADOS, S.A.	GENERAL SANJURJO 6	39800	RAMALES DE LA	39 1996 000023530	01/93 12/93	1.221.157	
10 39000004834	TREFILERIA YDERIVADOS, S.A.	GENERAL SANJURJO 6	39800	RAMALES DE LA	39 1996 000023631	01/94 07/94	721.590	
10 39000004834	TREFILERIA YDERIVADOS, S.A.	GENERAL SANJURJO 6	39800	RAMALES DE LA	39 1996 000023328	01/91 12/91	1.173.592	
ADMINISTRACION: 02								
REGIMEN/SECTOR: 0521 R.E. AUTONOMOS								
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
08 3972192739	ABAD SALOMON ANTONIO	SANTAMARIA 22	39770	LAREDO	39 1996 010819529	02/95 02/95	37.629	
08 3941048968	ALANDETE MORANT JUAN	RESID VISTA ALEGRE SN 0	39770	LAREDO	39 1996 010796388	01/95 12/95	451.543	
08 3970488266	ALVARADO RUIZ MIGUEL ANGEL	SAN LORENZO 19	39770	LAREDO	39 1996 010803260	01/95 12/95	451.543	
08 3973513050	ALVAREZ ALONSO RICARDO	BALDOMERO VILLEGAS, 3-2 D 0	39740	SANTONA	39 1996 010837010	01/95 12/95	451.543	
08 3975095968	BAJO CAVIEDES GAIZKA	GENERAL 30	39708	CASTRO-URDIALE	39 1996 010859642	02/95 03/95	75.257	
08 3972007328	BOTIN MAURIN AURELIO	MAZUECAS (UR. CLAVELES) 3 1 A	39796	BARCENA DE CIC	39 1996 010817004	01/95 12/95	451.543	
08 3973564176	CANAL MARTINEZ FLORENCIO	LEONARDO RUCABADO, 22 0	39700	CASTRO URDIA	39 1996 010841858	02/95 10/95	338.657	
08 3973564176	CANAL MARTINEZ FLORENCIO	LEONARDO RUCABADO, 22 0	39700	CASTRO URDIA	39 1996 011361214	11/95 12/95	66.895	
08 3973544271	CANARTE ORUÑA MARIA ROSARIO	EDIF CARLOS V, BLOQ 4-POR4 0	39770	LAREDO	39 1996 010839131	01/95 10/95	376.286	
08 3972189002	CARRASCO CARRERA LUIS CARLO	JUAN DE LA COSA 7 0	39700	CASTRO URDIA	39 1996 010819428	01/95 12/95	451.543	
08 3975009577	CASAS LOPEZ MARIA PILAR	VICTORIA 1 5 D	39770	LAREDO	39 1996 010846811	01/95 03/95	80.430	
08 3970574859	CAVADAS RUIZ SEGUNDO	AVDA CARRERO BLANCO 49 0	39740	SANTONA	39 1996 010804371	07/95 07/95	37.629	
08 3975091827	CHANTRE ITURBIDE FRANCISCO	BAJADA ESTACION 1 3 D	39700	CASTRO-URDIALE	39 1996 010859137	01/95 12/95	451.543	
08 3975069902	COLAS SANCHEZ PEDRO ENRIQUE	ORTIZ OTANEZ 6	39740	SANTONA	39 1996 010855194	01/95 12/95	451.543	
08 3975085763	COSTALES GAMON JOAQUIN	SANTANDER 19 BJ	39180	NOJA	39 1996 010858228	01/95 12/95	451.543	
08 3975085763	COSTALES GAMON JOAQUIN	SANTANDER 19 BJ	39180	NOJA	39 1996 950074165	07/93 04/94	60.120	
08 3973554274	CRESPO CHARLES PAULINO	GENERAL SANTIAGO, 13 0	39740	SANTONA	39 1996 011360911	11/95 11/95	33.448	
08 3972194961	CUESTA GONZALEZ GERARDO	MENENDEZ PELAYO RCIA. LOS SAU	39750	COLINDRES	39 1996 010819630	03/95 09/95	150.514	
08 3972194961	CUESTA GONZALEZ GERARDO	MENENDEZ PELAYO RCIA. LOS SAU	39750	COLINDRES	39 1996 011356261	11/95 12/95	66.895	
08 3970879805	DIAZ GOMEZ FABIAN	B PALACIO 35 0	39180	NOJA	39 1996 010806391	01/95 12/95	451.543	
08 3975085157	DIAZ GUTIERREZ MARIA CARMEN	SANTANDER 3 0	39750	COLINDRES	39 1996 010857723	06/95 10/95	188.143	
08 3975085157	DIAZ GUTIERREZ MARIA CARMEN	SANTANDER 3 0	39750	COLINDRES	39 1996 011363941	11/95 12/95	66.895	
08 3972182938	ECHEVARRIA HERRERIA ANASTAS	COLINDRES 0	39750	COLINDRES	39 1996 010819125	08/95 08/95	37.629	
08 3972907610	ECHEVARRIA MARDARAZ OSCAR	EL RANO LAS GAVIOTAS BAR 0	39180	NOJA	39 1996 010828825	01/95 12/95	451.543	
08 3975104052	ESCANERO MORENO JESUS MANUE	LA CORRERIA 7	39700	CASTRO-URDIALE	39 1996 010860955	03/95 03/95	37.629	
08 3971787662	FONSECA CANDI MARIA LIBRAME	RESID VISTA ALEGRE 19 0	39770	LAREDO	39 1996 010814475	01/95 12/95	451.543	
08 3950577301	GABANCHO ROMERO PEDRO MARIA	LA RONDA 20	39700	CASTRO-URDIALE	39 1996 010798715	02/95 08/95	225.771	
08 3973190728	GARCIA SOLAR LUIS MIGUEL	ALMIRANTE FONTAN, 22 0	39750	COLINDRES	39 1996 010834380	01/95 12/95	451.543	
08 3975118907	GARMENDIA GOMEZ RAMON	BERNARDINO ESCALANTE 5	39770	LAREDO	39 1996 010863985	11/95 11/95	37.629	
08 3973500219	GOMEZ GOMEZ M CARMEN	QUEIPO DE LLANO, 4 0	39800	RAMALES	39 1996 010835491	01/95 03/95	112.886	
08 3975081622	GONZALEZ ALVAREZ MARIA ROSA	LA COSTA RESIDENCIA SALCEDA 3	39180	NOJA	39 1996 011248652	04/95 06/95	20.070	
08 3975060707	GONZALEZ JUBETE MARIA JOSE	SERNA OCCINA 32	39740	SANTONA	39 1996 010853376	12/95 12/95	37.629	
08 3974001484	GONZALEZ SOLDEVILLA MARTA	ARDIGALES 22	39700	CASTRO-URDIALE	39 1996 010846205	01/95 12/95	451.543	
08 3972153838	GONZALO ALMENDRO AGUEDA	MAEDA 0	39192	MERUELO	39 1996 010818721	01/95 12/95	451.543	
08 3972752309	GUAS FLORES MANUEL	MENENDEZ PELAYO 18 0	39800	RAMALES VICT	39 1996 010826502	01/95 12/95	451.543	
08 3973152029	GUTIERREZ SANCHEZ MANUEL	CASTRO URDIALES 0	39700	CASTRO-URDIALE	39 1996 010646040	01/95 09/95	338.657	
08 3973152029	GUTIERREZ SANCHEZ MANUEL	CASTRO URDIALES 0	39700	CASTRO-URDIALE	39 1996 011323525	11/95 12/95	66.895	
08 3971306908	HIGUERA GONZALEZ JOSE	QUEIPO DE LLANO 0	39800	RAMALES DE LA	39 1996 011354342	11/95 11/95	33.448	
08 3970867879	IBARGUEN CUETO JOSE JAVIER	PEDROSO 0	39180	NOJA	39 1996 010806189	01/95 12/95	451.543	
08 3920961783	IGLESIAS GARAY LUIS	CHORRILLO 7 0	39700	CASTRO URD	39 1996 010790833	04/95 12/95	301.028	
08 3970655792	INCERA VALLE LEONARDO	REGATILLO 12 0	39770	LAREDO	39 1996 010805280	01/95 12/95	451.543	
08 3975082531	INZA GOMEZ MARIA CARMEN	SANTANDER 4 8 DCH	39750	COLINDRES	39 1996 011363739	12/95 12/95	33.448	
08 3971994594	JIMENEZ LIZARRAGA MARIANO R	SANTANDER 16 PATIO 0	39740	SANTONA	39 1996 010816802	03/95 03/95	37.629	
08 3973522245	JORGANES VILLASANTE JOSE JU	C/ JUAN JOSE RUANO, 29-1-C 0	39740	SANTONA	39 1996 010838222	01/95 10/95	376.286	
08 3973522245	JORGANES VILLASANTE JOSE JU	C/ JUAN JOSE RUANO, 29-1-C 0	39740	SANTONA	39 1996 011360204	11/95 12/95	66.895	
08 3975017055	KANTEYE NDIAYE DIADJI	PASEO MARITIMO 10	39180	NOJA	39 1996 010847922	08/95 08/95	37.629	
08 3975040701	LAMALFA DIAZ EULOGIO	MENDEZ NUÑEZ 0	39740	SANTONA	39 1996 011573301	10/95 10/95	37.629	
08 3975073639	LARA RODRIGUEZ SUSANA	ARTINANO 2 BJ	39700	CASTRO-URDIALE	39 1996 010855602	01/95 03/95	112.886	
08 3950534558	LASTRA VIADERO JOSE	JOSE MARIA DE PEREDA 2	39770	LAREDO	39 1996 011573907	01/94 03/94	109.420	
08 3972507078	LEZAMA OLAZABAL ANDRES	LEONARDO RUCABADO 22 0	39700	C URDIALES	39 1996 010822963	01/95 12/95	451.543	
08 3973594084	LIENDO OSTOLAZA SANTIAGO	LOS TILOS 2 BA	39800	RAMALES DE LA	39 1996 010845090	01/95 12/95	451.543	

ADMINISTRACION: 02
REGIMEN/SECTOR: 0521 R.E.AUTONOMOS

Fecha: 20/01/97

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
08 3975076871	LOPEZ MARTINEZ FERNANDO	LA PESQUERA 0	39770	LAREDO	39 1996 010856309	01/95 12/95	338.657
08 3972643989	LUCAS VALBUENA LUCAS MANUEL	HEL FERNANDEZ 21 0	39750	COLINDRES	39 1996 010824983	01/95 12/95	451.543
08 3970406121	MARIN ARRIOLA ANGEL	ALMIRANTE FONTAN 12	39750	COLINDRES	39 1996 010802654	10/95 10/95	37.629
08 3972249525	MARTIN ESCALANTE VALENTIN	ELISA OCHANDIANO 2 BJ IZ	39770	LAREDO	39 1996 010820034	01/95 02/95	75.257
08 3970020545	MARTINEZ CASANUEVA RAFAEL	ARO 1	39740	SANTONA	39 1996 010799119	01/95 12/95	451.543
08 3973193253	MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO	SANTANDER EDIFICIO REINOSA 17	39180	NOJA	39 1996 010834683	01/95 12/95	451.543
08 3971446748	MEAVE CRUZ CONCEPCION	ESCALANTE 0	39795	ESCALANTE	39 1996 010811445	03/95 03/95	37.629
08 3975140428	MONTALBAN MONGE ROSA MARIA	EL ARENAL 0	39180	NOJA	39 1996 010867827	12/95 12/95	37.629
08 3975045448	MOONEY BADARACCO GUILLERMO	SANTANDER 5	39180	NOJA	39 1996 010851558	01/95 12/95	451.543
08 3970200906	MORENO MONEDERO JULIAN	EDIFICIO DEL PUERTO 2 4C 0	39770	LAREDO	39 1996 010800735	01/95 12/95	451.543
08 3975009880	MORENO SASTRE MARIA VICTORI	SAN MARTIN 4 1 DCH	39770	LAREDO	39 1996 011361820	11/95 12/95	66.895
08 3975009880	MORENO SASTRE MARIA VICTORI	SAN MARTIN 4 1 DCH	39770	LAREDO	39 1996 010846912	02/95 10/95	225.771
08 3972145754	PAGOLA PUEYO ERNESTO	LAS VEGAS 3-B 0	39770	LAREDO	39 1996 010818519	01/95 12/95	451.543
08 3972937720	PANDO GIMENO JOSE ANTONIO	A. HURTADO DE MENDOZA 5 2 DCH	39700	CASTRO-URDIALE	39 1995 000052651	03/95 05/95	105.705
08 3972649043	PASCUAL PEREZ BERNARDO	REPUBLICA ARGENTINA 5	39700	CASTRO-URDIALE	39 1996 010825084	01/95 10/95	112.886
08 3971386023	POEMBO CASANOVA CASTO	SANTA MARIA 23 3 0	39770	LAREDO	39 1996 010810435	01/95 12/95	451.543
08 3975040192	PRIETO ESCALLADA SONIA	JOSE MARIA PEREDA 14	39509	CAMARGO	39 1996 010851053	01/95 12/95	451.543
08 3970665593	QUINTANA ROCILLO JOSE	R REVILLA 6 0	39000	LAREDO	39 1996 010805381	01/95 12/95	451.543
08 3940381789	QUINTANA VILLANUEVA VALENTI	ARDIGALES 52 3 DR	39700	CASTRO URDIALE	39 1996 010793358	01/95 12/95	451.543
08 3975112641	QUINTIAL PASCUA MARIA ANGEL	MENENDEZ PELAYO 19 21 B	39770	LAREDO	39 1996 010862672	11/95 12/95	75.257
08 3975137192	RIESTRA VECI MARIA PILAR	REP.COLOMBIA-RCIA GLORIA 21 9	39770	LAREDO	39 1996 950074367	09/94 12/94	61.200
08 3920411311	RIO BARBA JOSE	SIN SESAS 0	39770	LAREDO	39 1996 010787904	01/95 12/95	451.543
08 3921022815	RIO HUERTA FRANCISCO	SIN SESAS 0	39795	ESCALANTE	39 1996 010790934	01/95 12/95	451.543
08 3972271450	ROMAN LUSARES ADOLFO	SAEZ EZQUERRA 22 0	39750	COLINDRES	39 1995 011738121	01/94 12/94	437.675
08 3975061919	ROSALEZ REMIRO OSCAR MARTIN	CERVANTES 7	39740	SANTONA	39 1996 010853881	06/95 12/95	263.400
08 3970994888	RUIZ GARCIA JUAN CARLOS	VICTORIA 0	39770	LAREDO	39 1996 010807001	01/95 10/95	376.286
08 3975064343	SAENZ PASTOR OSCAR	VICTORIA 11	39770	LAREDO	39 1996 010854285	07/95 09/95	112.886
08 3970525450	SALCINES FERNANDEZ JOSE LUI	AVDA JOSE ANTONIO 40 0	39750	COLINDRES	39 1996 010803563	01/95 10/95	376.286
08 3970525450	SALCINES FERNANDEZ JOSE LUI	AVDA JOSE ANTONIO 40 0	39750	COLINDRES	39 1996 011352625	11/95 12/95	66.895
08 3972488587	SANTOS TOMAS SEVERINO	GRAL SAN JURJO 21 0	39740	SANTONA	39 1996 010822862	01/95 06/95	211.410
08 3972969345	SIERRA RUIZ M LUISA	B LA HOYA ALBORADA 0	39197	ARGOÑOS	39 1996 011358281	12/95 12/95	33.448
08 3972969345	SIERRA RUIZ M LUISA	B LA HOYA ALBORADA 0	39197	ARGOÑOS	39 1996 010830138	02/95 03/95	75.257
08 3975113146	SOTO SALVADOR LUCIA	RONDA 20 BJ	39700	CASTRO-URDIALE	39 1996 010862874	05/95 12/95	301.028
08 3975065959	TORRE NAVARRO JOSE ANTONIO	LA RUA 13	39700	CASTRO-URDIALE	39 1996 010854386	01/95 09/95	150.514
08 3971454024	VIZCAYA ARAGON MARIA NIEVES	SANTANDER 1 0	39700	CASTRO URDIA	39 1996 010811546	06/95 06/95	37.629
08 3921098694	VIZCAYA BLANCO ISMAEL	JOSE MARIA PEREDA 13 0	39700	CASTRO-URDIA	39 1996 010791136	01/95 12/95	451.543
08 3975048175	ZORRILLA CUCURULL MARIA SOL	MARQUES DE ROBREDO 7	39740	SANTONA	39 1996 010851659	05/95 08/95	150.514
08 3975021200	ZUAZO ZORRILLA JOSE MANUEL	JUAN DE LA COSA 12	39700	CASTRO-URDIALE	39 1996 010848528	04/95 10/95	188.143
08 3975021200	ZUAZO ZORRILLA JOSE MANUEL	JUAN DE LA COSA 12	39700	CASTRO-URDIALE	39 1996 011362426	11/95 12/95	66.895
08 3975107991	ZUBILLAGA LLAMOSAS MARIA	ALMIRANTE FONTAN 6 41	39750	COLINDRES	39 1996 010862167	08/95 08/95	37.629

ADMINISTRACION: 02
REGIMEN/SECTOR: 06 R.E.AGRARIO

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 480085118872	AJA RODRIGUEZ JOSE LUIS	CASTILLO SIETE VILLAS 0	39193	ARNUERO	39 1996 011737692	01/95 06/95	68.129
07 480107536582	AMEZAGA SAEZ AGUSTIN	HELGUERA/SAMANO 0	39709	CASTRO-URDIALE	39 1996 011738302	06/95 08/95	34.065
07 391002669554	BASTIDA LANZA RAUL	SOPEÑA 0	39776	LIENDO	39 1996 011734460	05/95 05/95	11.355
07 050016088955	CABEZAS RODRIGUEZ ANTONIO	NO CONSTA 0	39730	HAZAS DE CESTO	39 1996 011716575	03/95 05/95	34.065
07 050011642012	CABEZAS RODRIGUEZ VICTORIAN	NO CONSTA 0	39730	HAZAS DE CESTO	39 1996 011716474	02/95 03/95	22.710
07 480099242880	CANO ALONSO JOSE MANUEL	CASTILLO 7 VILLAS 0	39193	ARNUERO	39 1996 011738100	01/95 04/95	45.419
07 391003263779	CASTAÑO MARTINEZ ANTONIO	PINTOR RIVERA 1 21 IZQ	39750	COLINDRES	39 1996 011736884	10/95 12/95	34.065
07 390046169428	CRESPO RELLOSO M PILAR	SAN PEDRO DE SOBA 0	39808	SOBA	39 1996 011820346	01/95 12/95	248.800
07 360064413373	CURRA ROSALES CARLOS JAVIER	LA QUINTA 2 2 A	39750	COLINDRES	39 1996 011719609	03/95 03/95	11.355
07 390028502189	DEHESA FERNANDEZ JOSE	TARRUEZA 0	39770	LAREDO	39 1996 011814282	01/95 12/95	248.800
07 090030918147	DIEZ RONDA SALVADOR	NO CONSTA 0	39776	LIENDO	39 1996 011717484	04/95 05/95	22.710
07 480105367725	DURAN GARCIA PEDRO MARIA	B SALTACABALLOS 0	39706	MIONO	39 1996 011738201	01/95 12/95	136.258
07 390025504081	FERNANDEZ CANDAS DOMINGO	SN BARTOLOME 0	39766	VOTO	39 1996 011813777	01/95 12/95	248.800
07 390052584865	FERNANDEZ VEGA FRANCISCO JU	SAMANO 0 4 D	39709	CASTRO-URDIALE	39 1996 011729410	02/95 07/95	68.129
07 280440821746	GOMEZ BARBA ANTONIO	CASTILLO 7 VILLAS 0	39193	ARNUERO	39 1996 011719205	04/95 07/95	45.419
07 060059284953	GOMEZ GONZALEZ SANTIAGO	PINTOR RIVERA 1 1 IZD	39750	COLINDRES	39 1996 011717282	02/95 12/95	124.903
07 391002563258	GREENWOOD NO CONSTA DIANE M	RCIA.LAS ROCAS,APART.1 0	39770	LAREDO	39 1996 011733955	02/95 08/95	79.484
07 390036496003	GUTIERREZ LOPEZ RAMON	SAN MIGUEL DE ARAS 0	39766	VOTO	39 1996 011816912	01/95 12/95	248.800
07 390030126133	GUTIERREZ RUBIN FRANCISCO	EL CRUCERO 1	39790	BARCENA DE CIC	39 1996 011721225	05/95 05/95	11.355
07 480095448463	HERMANDORENA CHECA FERNANDO	CASTILLO 7 VILLAS 0	39193	ARNUERO	39 1996 011737995	02/95 04/95	34.065
07 390049345267	HERNANDEZ PEREZ FERNANDO	DOMBERGON 13	39709	CASTRO-URDIALE	39 1996 011726982	02/95 11/95	113.549
07 480097979254	LLANO RUIZ FRANCISCO	HELGUERA 0	39709	CASTRO-URDIALE	39 1996 011738096	06/95 08/95	34.065
07 390031868089	LOPEZ HERNANDO LUIS MANUEL	B. HELGUERA 0	39709	SAMANO	39 1996 011721730	01/95 08/95	90.839
07 090039049575	LOPEZ HIERRO FCO JAVIER	HELGUERA/SAMANO 0	39709	CASTRO-URDIALE	39 1996 011717686	06/95 08/95	34.065
07 391002883459	MACHADO LEITE JOSE	HOZ 52	39709	CASTRO-URDIALE	39 1996 011735773	05/95 05/95	11.355
07 391002884570	MAGALHAES CONCEICAO JOSE AU	HOZ 52	39709	CASTRO-URDIALE	39 1996 011736076	06/95 06/95	11.355
07 391002884166	MAGALHAES FREITAS ANTONIO	HOZ 52	39709	CASTRO-URDIALE	39 1996 011735975	06/95 07/95	22.710
07 391001814944	MAGALHAES TEIXEIRA CELESTIN	HOZ 52	39709	CASTRO-URDIALE	39 1996 011733349	06/95 09/95	45.419
07 060045322613	MENDEZ PALOMO CARRION	PINTOR SOLANA 10 2 IZQ	39750	COLINDRES	39 1995 000052449	05/95 06/95	22.710
07 390055732113	MORAN CAMPO DAVID	SAMANO 0	39709	CASTRO-URDIALE	39 1996 011732743	03/95 08/95	68.129
07 390048029909	MORENO TORRECILLA PEDRO	EDIFICIO DEL PUERTO 8 1 A	39770	LAREDO	39 1996 011726073	01/95 10/95	113.549
07 391003000667	NOVAIS SOUSA JOSE MANUEL	SAMANO 0	39709	CASTRO-URDIALE	39 1996 011736379	07/95 12/95	68.129
07 391002870729	OLIVEIRA COSTA MANUEL	HOZ 52	39709	CASTRO-URDIALE	39 1996 011735369	06/95 12/95	79.484
07 390048052844	PARDO SAINZ JOSE LUCAS	GIBAJA 0	39870	RAMALES	39 1996 011726174	10/95 12/95	34.065
07 390050200079	PEREZ BAHON FRANCISCO JAVIE	SANTANDER 24 5 D	39750	COLINDRES	39 1996 011727184	02/95 07/95	34.065
07 330080126430	PERNIA GARCIA RAMON	SOPEÑA 0	39776	LIENDO	39 1996 011719306	04/95 04/95	11.355
07 060047519560	PIRIS TELO EMILIO	PINTOR RIVERA 1 2 IZD	39750	COLINDRES	39 1996 011717080	02/95 12/95	113.549
07 390052692878	RABANAL BASCONES TEODORO	SAMANO 0	39709	CASTRO-URDIALE	39 1996 011729612	03/95 08/95	68.129
07 391000955482	SAMPERIO ORTIZ CANDIDO	MENENDEZ PELAYO 13 4 C	39750	COLINDRES	39 1996 011733046	05/95 06/95	22.710
07 390048705572	SAMPERIO ORTIZ JOSE IGNACIO	MENENDEZ PELAYO 13 4 C	39750	COLINDRES	39 1996 011726780	03/95 09/95	79.484
07 391002884974	SILVA MARTINS ANTONIO	HOZ 52	39709	CASTRO-URDIALE	39 1996 011736177	06/95 08/95	34.065
07 390040130570	SOLORZANO CRUZ RAFAEL	VIDULAR 0	39761	BARCENA DE CIC	39 1996 011817417	01/95 12/95	248.800
07 390026226632	TRUEBA CRUZ EMILIO	SAN ROQUE 3 E BA D	39006	SANTANDER	39 1996 011720720	10/95 10/95	11.355
07 480087167794	URIARTE GABICAGOGEASCOA JUA	CASTILLO SIETE VILLAS 0	39193	ARNUERO	39 1996 011737793	01/95 03/95	34.065
07 100039900326	VICENTE ALFONSO SILVERIO	AVDA GENERALISIMO 19	39750	COLINDRES	39 1996 011718494	04/95 04/95	11.355

ADMINISTRACION: 02
REGIMEN/SECTOR: 2300 RECURSOS DIVERSOS

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 39101087491	FONSECA NO CONSTA MLIBRAMEN	PINTOR ROSALES/RCIA.ELENA 2 1	39750	COLINDRES	39 1996 011636652	06/95 10/95	108.614
10 39001223293	TORRE GOBANTES FRANCISCO JA	RESIDENCIA ACAPULCO 22 12	39770	LAREDO	39 1996 011634632	01/95 12/95	260.674

Fecha: 20/01/97

ADMINISTRACION: 03
REGIMEN/SECTOR: 0111 REGIMEN GENERAL
TIPO/IDENTIFICADOR RAZON SOCIAL/NOMBRE

Table with columns: TIPO/IDENTIFICADOR RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, NUM. PROV. APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Lists various taxpayers under Regimen General.

ADMINISTRACION: 03
REGIMEN/SECTOR: 0521 R.E.AUTONOMOS
TIPO/IDENTIFICADOR RAZON SOCIAL/NOMBRE

Table with columns: TIPO/IDENTIFICADOR RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, NUM. PROV. APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Lists various taxpayers under R.E. Autonomos.

ADMINISTRACION: 04		Fecha: 20/01/97					
REGIMEN/SECTOR: 0521 R.E.AUTONOMOS							
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
08	3940293075	ABASCAL RUIZ ANGEL	39009	SANTANDER	39 1996 011043437	01/95 12/95	451.543
08	3920495072	AEDO FERNANDEZ ANTONIO	39012	SANTANDER	39 1996 011033131	02/95 08/95	150.514
08	3974214480	AGENJO SAN JOSE PEDRO	39001	SANTANDER	39 1996 011185402	01/95 12/95	301.028
08	3973144652	AJA AJA BRAULIO	39008	SANTANDER	39 1996 011137205	01/95 12/95	451.543
08	3940521229	ALONSO ESPIGA JESUS	39012	SANTANDER	39 1996 011044851	07/95 10/95	150.514
08	3940521229	ALONSO ESPIGA JESUS	39012	SANTANDER	39 1996 011399004	11/95 12/95	66.895
08	3974169519	ALONSO VILLALAIN DAVID	39012	SANTANDER	39 1996 011175803	01/95 01/95	37.629
08	3974111925	ANIEVAS CORTINA MARIA ESMER	39002	SANTANDER	39 1996 011165190	07/95 08/95	75.257
08	3974111925	ANIEVAS CORTINA MARIA ESMER	39002	SANTANDER	39 1996 011421636	11/95 11/95	33.448
08	3972509405	ARCE CANSER M CRISTINA	39012	SANTANDER	39 1996 011113458	01/95 12/95	451.543
08	3973353911	ARCE RIVERO JOSE MARIA	39001	SANTANDER	39 1996 011142053	01/95 12/95	451.543
08	3970654782	AROCHA DIEZ JOSE RICARDO	39007	SANTANDER	39 1996 011070517	06/95 08/95	75.257
08	3920895196	ARTECHE BLANCO JOSE MANUEL	39006	SANTANDER	39 1996 011036161	06/95 10/95	188.143
08	3971442910	BAAMONDE CALZADA PEDRO	39006	SANTANDER	39 1996 011083550	01/95 12/95	451.543
08	3920011789	BAAMONDE GARCIA PEDRO	39002	SANTANDER	39 1996 011031111	01/95 10/95	376.286
08	3920011789	BAAMONDE GARCIA PEDRO	39002	SANTANDER	39 1996 011396879	11/95 12/95	66.895
08	3920961682	BARCENA VILLANUEVA ISMAEL	39005	SANTANDER	39 1994 004457829	05/93 12/93	173.684
08	3973024414	BARRIUSO PALENZUELA JUAN	39007	SANTANDER	39 1996 011130030	06/95 06/95	37.629
08	3972162023	BASTERRECHEA ESCUDERO IGN	39004	SANTANDER	39 1996 011102647	11/95 11/95	37.629
08	3972700068	BERCIANOS SAN CEFERINO ANTO	39008	SANTANDER	39 1996 011119017	01/95 12/95	451.543
08	3973147048	BERMEJO ALVAREZ JOSE ANTONI	39007	SANTANDER	39 1995 012101667	08/94 12/94	182.365
08	3972021371	BERRAZUETA MAESTRO INIGO	39004	SANTANDER	39 1996 011098607	05/95 05/95	37.629
08	3921187210	BEZANILLA FERNANDEZ JUAN JO	39008	SANTANDER	39 1996 011041013	01/95 12/95	451.543
08	3974206905	BEZANILLA NIETO IBANA	39010	SANTANDER	39 1996 011182974	02/95 12/95	338.657
08	3974206905	BEZANILLA NIETO IBANA	39010	SANTANDER	39 1996 011424464	10/95 11/95	66.895
08	3974201851	BEZANILLA SANTIBANEZ PABLO	39003	SANTANDER	39 1996 011181964	01/95 01/95	37.629
08	3974209026	BLANCO RODRIGUEZ VICENTE JO	39002	SANTANDER	39 1996 011183580	04/95 12/95	338.657
08	3950554160	BLANCO ROJO GREGORIO	39012	SANTANDER	39 1996 011054450	09/95 10/95	75.257
08	3973149096	BOADA CAMPOSOSIO ABILIO	39006	SANTANDER	39 1996 011137407	01/95 12/95	451.543
08	3974091515	BOLADO GOMEZ RAFAEL	39003	SANTANDER	39 1996 011162160	09/95 09/95	37.629
08	3972625603	CABO LOPEZ CONSUELO	39002	SANTANDER	39 1996 011116690	01/95 12/95	451.543
08	3974069485	CABRILLO BOLADO ELSA	39003	SANTANDER	39 1996 011158625	01/95 12/95	451.543
08	3974103639	CALVO GARCIA ESTHER	39004	SANTANDER	39 1996 011163877	08/95 12/95	112.886
08	3971807062	CAMACHO GONZALO JOSE FERNAN	39007	SANTANDER	39 1996 011092644	01/95 12/95	451.543
08	3971703800	CAMPO SERNA JESUSA	39010	SANTANDER	39 1996 011089715	01/95 12/95	451.543
08	3971096841	CAMPICOSIO ROBLEDO IGNACIO	39011	SANTANDER	39 1996 011076173	07/95 09/95	112.886
08	3974147287	CAMUS GONZALEZ PRIMG ANTO	39003	SANTANDER	39 1996 011171658	02/95 03/95	75.257
08	3971418153	CANO PUENTE SATURNINO	39007	SANTANDER	39 1996 011082944	06/95 10/95	150.514
08	3971418153	CANO PUENTE SATURNINO	39007	SANTANDER	39 1996 011406680	12/95 12/95	33.448
08	3971103511	CARRERA SAGASTIZABAL ROSA	39010	SANTANDER	39 1996 011076577	08/95 08/95	6.690
08	3973102519	CASANUEVA LOPEZ JAVIER	39002	SANTANDER	39 1996 011134070	01/95 10/95	376.286
08	3973102519	CASANUEVA LOPEZ JAVIER	39002	SANTANDER	39 1996 011415572	11/95 12/95	66.895
08	3972751501	CAYON CORTIJO CRISTINA	39010	SANTANDER	39 1996 011121744	02/95 09/95	75.257
08	3970538382	CERCEDA COSTALES CARLOS	39002	SANTANDER	39 1996 011067382	01/95 12/95	451.543
08	3974149008	CHAUFFLEUR BUENANTE JOSE SA	39001	SANTANDER	39 1996 011462254	01/95 12/95	1.609.195
08	3974088481	CICERO GOMEZ RAMIRO	39006	SANTANDER	39 1994 004458738	07/93 12/93	173.684
08	3974088481	CICERO GOMEZ RAMIRO	39006	SANTANDER	39 1996 011161352	01/95 12/95	451.543
08	3974066051	CRESPO IBARS MARIA TERESA	39003	SANTANDER	39 1996 011157918	05/95 10/95	225.771
08	3974066051	CRESPO IBARS MARIA TERESA	39003	SANTANDER	39 1996 011421232	11/95 12/95	66.895
08	3973082412	CRUZ ARENAS MARIA LUISA	39110	SANTA CRUZ DE	39 1996 011133161	02/95 02/95	37.629
08	3970946186	DE LA PEÑA RUIZ VICTOR MANU	39001	SANTANDER	39 1996 011074254	04/95 12/95	338.657
08	3920372208	DIAZ PEREDO MANUEL	39003	SANTANDER	39 1996 011032222	01/95 12/95	451.543
08	3972182332	DIEGO DIESTRO ANDRES	39003	SANTANDER	39 1996 011103152	10/95 12/95	112.886
08	3973006226	DIEGO ORVE LUIS ALFREDO	39010	SANTANDER	39 1996 011129323	01/95 12/95	451.543
08	3974165475	DIEZ ALONSO JESUS ALBERTO	39007	SANTANDER	39 1996 011175092	06/95 12/95	225.771
08	3921242376	DIEZ SAN MILLAN AMABLE JOSE	39002	SANTANDER	39 1996 011041720	03/95 12/95	376.286
08	3970804124	DUAL HERNANDEZ ANGEL	39006	SANTANDER	39 1994 004333042	01/86 12/88	61.200
08	3973496276	ECHAVARRIA RUIZ VICTOR MANU	39007	SANTANDER	39 1996 011149632	01/95 12/95	451.543
08	3974550849	EDESA ALVAREZ FCO JAVIER	39002	SANTANDER	39 1994 004459344	03/93 12/93	289.475
08	3951547503	ESCALLADA CASTILLO EMILIO	39001	SANTANDER	39 1996 011055359	03/95 12/95	338.657
08	3970539291	FERNANDEZ CUADRADO ANTONIO	39001	SANTANDER	39 1996 011067483	01/95 12/95	451.543
08	3920876305	FERNANDEZ ECHEVARRIA PEDRO	39001	SANTANDER	39 1996 010645737	02/95 10/95	75.257
08	3973128787	FERNANDEZ HOYOS ANTONIO	39003	SANTANDER	39 1996 011135585	01/95 12/95	451.543
08	3920595308	FERNANDEZ IGLESIAS LAZARO A	35012	PALMAS DE GRAN	39 1994 004036584	01/92 12/92	308.448
08	3941009158	FERNANDEZ MARCOS FLORENTINO	39003	SANTANDER	39 1996 011050511	01/95 10/95	376.286
08	3941009158	FERNANDEZ MARCOS FLORENTINO	39003	SANTANDER	39 1996 011400317	11/95 12/95	66.895
08	3971772205	FERNANDEZ MARTINEZ PRIMITIV	39003	SANTANDER	39 1996 011091634	02/95 06/95	150.514
08	3974080502	FERNANDEZ PUENTE EMILIA	39002	SANTANDER	39 1996 011159534	01/95 12/95	453.875
08	3974021591	FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA J	39006	SANTANDER	39 1996 011152258	01/95 06/95	225.771
08	3972277211	FERNANDEZ RODRIGUEZ SALVADO	39008	SANTANDER	39 1996 011106687	01/95 08/95	301.028
08	3973486980	FERNANDEZ SALAS MERCEDES	39009	SANTANDER	39 1994 004458132	06/93 06/93	28.948
08	3972093214	FERNANDEZ SANUDO MARIA NIEV	39001	SANTANDER	39 1996 011100728	01/95 12/95	451.543
08	3972259326	GABARRE HERNANDEZ JUAN ALFO	39012	SANTANDER	39 1996 011105677	01/95 12/95	451.543
08	3940376032	GALLEGO GORGOJO ANTONIO	39010	SANTANDER	39 1996 011044144	01/95 12/95	451.543
08	3973158796	GALVAN LOPEZ ANGEL	39700	CASTRO-URDIALE	39 1996 011137710	01/95 12/95	451.543
08	3974212763	GANDARA GONZALEZ MANUEL	39006	SANTANDER	39 1996 011184792	02/95 12/95	413.914
08	3974294003	GANDARILLAS SAN MIGUEL CARL	39005	SANTANDER	39 1996 011200960	01/95 02/95	70.470
08	3974016844	GARCIA BALBAS LUCIA M	39003	SANTANDER	39 1996 011151854	01/95 12/95	451.543
08	3974195383	GARCIA CAMPO CARLOS	39005	SANTANDER	39 1996 011317360	07/95 11/95	33.450
08	3920811334	GARCIA DE QUIROS PEREZ FRAN	39003	SANTANDER	39 1996 011034343	01/95 12/95	451.543
08	3970191105	GARCIA GARCIA JOSE MARIA	39010	SANTANDER	39 1996 011059504	01/95 10/95	263.400
08	3970191105	GARCIA GARCIA JOSE MARIA	39010	SANTANDER	39 1996 011401933	12/95 12/95	33.448
08	3920743232	GARCIA GOMEZ CARLOS	39003	SANTANDER	39 1996 011034141	01/95 12/95	451.543
08	3974246008	GARCIA JUANES JUAN MANUEL	39010	SANTANDER	39 1996 011191260	08/95 12/95	188.143
08	3974112026	GARCIA MANZANO MARIA REYES	39012	SANTANDER	39 1996 011165291	01/95 06/95	225.771
08	3970935173	GARCIA MARTIN ANA MARIA	39005	SANTANDER	39 1996 011074052	09/95 09/95	37.629
08	3974077064	GARCIA RUIZ BERNARDO LUIS	39002	SANTANDER	39 1996 011159231	08/95 12/95	75.257
08	3973366237	GARCIA TAZON JOSE MANUEL	39003	SANTANDER	39 1996 011142558	01/95 12/95	451.543
08	3974219029	GIL GANDARA ENRIQUETA	39007	SANTANDER	39 1996 011319582	06/95 12/95	33.450
08	3971036015	GOMEZ DIEZ AMADA	39003	SANTANDER	39 1996 011075264	01/95 12/95	451.543
08	3940589634	GOMEZ VALLE FRANCISCO	39002	SANTANDER	39 1996 011045356	01/95 10/95	376.286
08	3940589634	GOMEZ VALLE FRANCISCO	39002	SANTANDER	39 1996 011399105	11/95 12/95	66.895
08	3950501721	GONZALEZ CALDERON ANTONIO	39300	TORRELAVEGA	39 1994 004459445	06/93 12/93	202.632
08	3974115561	GONZALEZ GARCIA MARIA DOLOR	39007	SANTANDER	39 1996 011166103	01/95 12/95	451.543
08	3970218686	GONZALEZ OJEDA ANGELA	39005	SANTANDER	39 1996 011059605	03/95 10/95	75.257
08	3971980046	GONZALEZ PEIREN LORENZO	39006	SANTANDER	39 1996 011097391	01/95 12/95	451.543
08	3973425346	GUEMES ALONSO MANUEL ANGEL	39007	SANTANDER	39 1996 011145386	01/95 12/95	413.914
08	3940964395	GUTIERREZ ALVAREZ RAMON	39003	SANTANDER	39 1996 011049703	01/95 10/95	376.286
08	3940964395	GUTIERREZ ALVAREZ RAMON	39003	SANTANDER	39 1996 011399913	11/95 12/95	66.895
08	3971840004	GUTIERREZ FERNANDEZ JOSE LU	39007	SANTANDER	39 1996 011093351	01/94 09/94	328.261

ADMINISTRACION: 04
REGIMEN/SECTOR: 0521 R.E.AUTONOMOS

Fecha: 20/01/97

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
08 3972081793	SANCHEZ SARDON LUIS ANGEL	SAN SIMON 19 2 0	39003	SANTANDER	39 1996 011100223	01/95 12/95	451.543
08 3974042207	SANTANDRES GOMEZ AGUSTIN	CARDENAL CISNEROS 87 E 5 A	39007	SANTANDER	39 1996 011155389	01/95 05/95	188.143
08 3972653487	SANTOS ARCONADA JOSE MARIA	MAGALLANES (PELUQUERÍA) 41	39007	SANTANDER	39 1996 011117300	01/95 12/95	451.543
08 3974211854	SANZ LAVIN MARIA ANGELES	ARGENTINA 5 BJ	39008	SANTANDER	39 1996 011184489	02/95 12/95	413.914
08 3973038356	SARDON LERA ANGELINES	GPO SAN LUIS 292 G 5A 0	39012	SANTANDER	39 1995 012079742	01/94 05/94	182.365
08 3974229840	SERRANO PORTILLA EZEQUIEL	BURGOS 4 51 D 0	39008	SANTANDER	39 1996 011188331	12/95 12/95	37.629
08 3974164970	SEVILLANO PRIETO SANTIAGO	POLIO, 30 BAJO 0	39012	SANTANDER	39 1996 950069519	10/95 10/95	12.000
08 3974164970	SEVILLANO PRIETO SANTIAGO	POLIO, 30 BAJO 0	39012	SANTANDER	39 1996 956950051	06/95 06/95	12.000
08 3973010367	SIERRA VAZQUEZ LUIS EDUARDO	JUAN DE LA COSA 27 0	39004	SANTANDER	39 1996 011129626	02/95 08/95	75.257
08 3972875981	SOLANO RUIZ ANA ISABEL	AVD CASTAÑEDA 25 0	39005	SANTANDER	39 1996 011125582	01/95 12/95	451.543
08 3973418272	SORDO DIEZ PILAR	ALTA 93 G 1 0	39008	SANTANDER	39 1996 011145184	01/95 12/95	451.543
08 3973424942	SORDO FIGUERO JOSE RAMON	MARQUES DE SANTILLANA 5 1 0	39004	SANTANDER	39 1996 011418303	12/95 12/95	33.448
08 3973424942	SORDO FIGUERO JOSE RAMON	MARQUES DE SANTILLANA 5 1 0	39004	SANTANDER	39 1996 011145285	08/95 09/95	75.257
08 3974122635	SORIA PEDRAJA JORGE JUAN	TETUAN, 37 0	39003	SANTANDER	39 1996 011167719	03/95 12/95	376.286
08 3971659946	SUMILLERA PEREZ GERARDO	B LA TORRE 16 2A LA ALBER 0	39012	SANTANDER	39 1996 011088095	10/95 12/95	112.886
08 3974527207	SUMILLERA PEREZ MARIA CARME	MARQUES DE LA HERMIDA 66 1 F	39009	SANTANDER	39 1996 011201364	01/95 12/95	451.543
08 3973070789	TAPIA TORRE JOAQUIN	JESUS DE MONASTERIO 27 5 D 0	39010	SANTANDER	39 1996 011415269	11/95 12/95	66.895
08 3973070789	TAPIA TORRE JOAQUIN	JESUS DE MONASTERIO 27 5 D 0	39010	SANTANDER	39 1996 011132252	01/95 10/95	376.286
08 3974095454	TEJEDOR COLOMA MIGUEL	GENERAL DAVILA 127 6 7 DCH	39007	SANTANDER	39 1995 012121471	01/94 10/94	364.730
08 3970190600	TORREGROSA ARQUES MARIA ROS	SANTA CLARA 11	39001	SANTANDER	39 1996 011059403	01/95 12/95	451.543
08 3974104649	TORRES MARTIN JUAN LUIS	SANTA LUCIA 51	39003	SANTANDER	39 1994 004459142	11/93 12/93	57.895
08 3970876165	TRUEBA FERNANDEZ VICTOR	GUEVARA 8 A DISCOS FLASH 0	39007	SANTANDER	39 1996 011072638	01/95 12/95	451.543
08 3973138689	TUGORES ALVAREZ M ANGELES	ALCZ DE TOLEDO 6 ESC 1 4 0	39008	SANTANDER	39 1996 011136595	01/95 06/95	225.771
08 3974044429	UYBARRETA A NORMAN B	ALTA, 3 INT. DCHA 0	39008	SANTANDER	39 1996 011155490	01/95 12/95	451.543
08 3974231557	VAZQUEZ LOPEZ CESAR	CISNEROS 43 4 IZD	39007	SANTANDER	39 1996 011188836	04/95 04/95	37.629
08 3972080177	VEGAS GOMEZ M RESURRECCION	ALAMEDA DE OVIEDO 1	39010	SANTANDER	39 1996 011100122	01/95 12/95	451.543
08 3974270256	VILDA GUTIERREZ MARIA BEGON	SIMANCAS, 38 0	39007	SANTANDER	39 1996 011197526	11/95 12/95	75.257
08 3974096060	VILLA URREA RICARDO	GRAL. DAVILA 242-4-C 0	39006	SANTANDER	39 1996 011162766	01/95 06/95	75.257
08 3974162243	VILLALAIN SAIZ NATIVIDAD	VALDENOSA 16	39012	SANTANDER	39 1996 011173981	01/95 01/95	37.629
08 3970124518	VILLAR ANCELL MAXIMO	HERNAN CORTES 30 3 D	39002	SANTANDER	39 1996 011057985	01/95 06/95	225.771
08 3973369469	ZUÑIGA PEREZ EDUARDO	PUNTIDA, 2-21EDA-PIA 5 0	39001	SANTANDER	39 1996 011142659	01/95 12/95	451.543

ADMINISTRACION: 04
REGIMEN/SECTOR: 06 R.E.AGRARIO

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 391001772508	MENDES MOTA AGOSTINHO	SAN JOSE 13	39003	SANTANDER	39 1996 011780132	01/95 01/95	11.355
07 090029721209	RUGAMA GUTIERREZ HERMENEGIL	BELLAVISTA 10	39012	SANTANDER	39 1996 011848941	05/95 05/95	20.733
07 050010958362	GARCIA BLASCO NARCISO	SAN SEBASTIAN 9 1	39001	SANTANDER	39 1996 011778213	03/95 08/95	68.129

ADMINISTRACION: 04
REGIMEN/SECTOR: 08 R.E.MAR

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 39008260140	RUIZ TORICES FELIX	ATECA 9 51 IZD	39006	SANTANDER	39 1996 010263494	10/95 10/95	74.944
10 39008260140	RUIZ TORICES FELIX	ATECA 9 51 IZD	39006	SANTANDER	39 1996 011458113	01/96 01/96	77.575

ADMINISTRACION: 04
REGIMEN/SECTOR: 12 R.E.EMPLEADAS HOGAR

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 39100620679	ALAMO TORRES MERCEDES	FLORANES 10 1 DCH	39010	SANTANDER	39 1996 011648877	09/95 12/95	86.891
10 39000632001	ALONSO HELGUERA MANUEL	GENERAL DAVILA 32 6 A	39005	SANTANDER	39 1996 011642009	10/95 11/95	43.446
10 39000681208	GONZALO VIVAR FRANCISCO	AVDA. DE LOS CASTROS. 38. 9.D. 0	39005	SANTANDER	39 1996 011642312	01/95 11/95	130.337
10 39001303119	GUTIERREZ PELAEZ JOSE LUIS	FLORANES 60 4 A	39470	SANTANDER	39 1996 011644332	01/95 06/95	130.337
10 39001502169	LOMBO GUTIERREZ MARINA	ALONSO 5 A 3 F 0	39001	SANTANDER	39 1996 011645645	04/95 12/95	7.723
10 39000635334	MARTINEZ DIEZ MERCEDES	LIRIO 3. CIUDAD JARDIN 0	39010	SANTANDER	39 1996 011642110	05/95 05/95	21.723
10 39100716871	PAHOYO NO CONSTA MARILYN	ALTA, 3- ENTLO. 3	39008	SANTANDER	39 1996 011648978	01/95 12/95	260.674
10 39101256738	SERRANO CRUZ LORENZO	VALDECILLA 21 3 IZD	39010	SANTANDER	39 1996 011650594	12/95 12/95	21.723
07 39052115225	TORRE VIANA MARIA FE	VARGAS 57 E 8 G 0	39010	SANTANDER	39 1996 011640490	03/95 12/95	217.229

ADMINISTRACION: 04
REGIMEN/SECTOR: 2300 RECURSOS DIVERSOS

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
01 013880927J	ALVAREZ RUIZ RAMON BENITO	VIA CORNELIA, 15-2 DRCHA 0	39001	SANTANDER	39 1996 010551262	01/93 12/93	129.600
01 013519119H	SAN MIGUEL MORA GUMERSINDA	ALTA 13-41 IZQDA. 0	39008	SANTANDER	39 1996 010554902	03/95 03/95	28.240
01 013702962E	SUAJES FERNANDEZ ISABEL	VIA CORNELIA. 24-21 C 0	39001	SANTANDER	39 1996 010427182	10/94 12/94	16.776
01 013758869Q	ZARATE FERNANDEZ MIGUEL	TRAV.CANOS, 6-41 IZQDA 0	39001	SANTANDER	39 1996 010421122	07/94 12/94	21.600

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el art. 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta

publicación, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el art. 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme se establece en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art.34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el art. 29 de la citada Ley 42/1994.

Santander.—El subdirector provincial de Gestión Recaudatoria en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.
97/31386

Table with 9 columns: TIPO/IDENTIFICADOR RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, NUM. RECLAM. DEUDA, Fecha: 27/01/97 PERIODO, IMPORTE. Contains a list of individuals with their identification numbers, addresses, municipalities, and owed amounts.

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013759145Q, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

NUMERO DE P.APREMIO	PERIODO	REGIMEN
39 92 002132502	07 1988 / 06 1990	0521
IMPORTE DEL PRINCIPAL.:	347.698 pesetas.	
RECARGOS DE APREMIO...:	76.581 pesetas.	
COSTAS DEVENGADAS.....:	0 pesetas.	
COSTAS PRESUPUESTAS...:	13.784 pesetas.	
TOTAL DEBITOS:	438.063 pesetas.	

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 del 6 de octubre) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el

día siguiente al del recibo de su notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: ALONSO FRUTOS MARIABELEN

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA - NUMERO UNO - LOC AL COMERCIAL

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: TRAV. SAN MATIAS Nº VIA: 1

BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39001 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO

Nº REG: 4 Nº TOMO: 2111 Nº LIBRO: 491 Nº FOLIO: 222 Nº FINCA: 46.546

DESCRIPCION AMPLIADA

UNA MITAD INDIVISA DE LA URBANA NUMERO UNO, UN LOCAL COMERCIAL INDUSTRIAL, ETC. SITUADO EN EL ANGULO SUR-ESTE DE LA PLANTA BAJA DE LA CASA NUMERO UNO DE LA TRAVESIA DE SAN MATIAS DE ESTA CIUDAD, OCUPA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE CATORCE METROS CUADRADOS Y LINDA: ESTE TRAVESIA DE SAN MATIAS; SUR CALLE DE SAN MATIAS; OESTE Y NORTE, LA PLANTA BAJA NUMERO DOS. CUOTA EN EL TOTAL VALOR DEL INMUEBLE DEL 25%.

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA: NUMERO DOS: UN LO CAL COMERCIAL

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: TRAV. SAN MATIAS Nº VIA: 1

BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: B PUERTA: COD-POST: 39001 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO

Nº REG: 4 Nº TOMO: 2111 Nº LIBRO: 491 Nº FOLIO: 223 Nº FINCA: 46.548

DESCRIPCION AMPLIADA

UNA MITAD INDIVISA DE LA URBANA NUMERO DOS: UN LOCAL COMERCIAL, INDUSTRIAL, ETC., SITUADO EN LA PARTE NORTE-OESTE DE LA PLANTA BAJA EN PARTE Y EN PARTE EN LA PLANTA DE CABRETE, ES DECIR TIENE DOS NIVELES, OCUPANDO LA PORCION SITUADA EN LA PLANTA BAJA TRECE METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE Y LO SITUADO EN LA PLANTA DE CABRETE UNOS CATORCE METROS CUADRADOS, COMUNICADOS POR UNA ESCALERA INTERIOR, CORRESPONDE A LA CASA NUMERO UNO DE LA TRAVESIA DE SAN MATIAS DE ESTA CIUDAD. LINDA EN EL PLANO INFERIOR POR EL ESTE, TRAVESIA DE SAN MATIAS Y EL BAJO NUMERO UNO; OESTE HEREDEROS DE GENARO COS; NORTE ESCALERA Y PORTAL DE LAS PLANTAS ALTAS; Y SUR EN PARTE CON LA CALLE DE SAN MATIAS Y EN PARTE CON EL NUMERO UNO; Y EN LA PARTE SUPERIOR LINDA, ESTE TRAVESIA SAN MATIAS; OESTE-HEREDEROS DE GENARO DE COS; NORTE CAJA DE ESCALERA Y SUR CALLE DE SAN MATIAS. CUOTA EN EL TOTAL VALOR DEL INMUEBLE DE 25%.

FINCA NUMERO: 03

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA: NUMERO TRES: PISO PRIMERO
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: TRAV. SAN MATIAS Nº VIA: 1
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: 1º PUERTA: COD-POST: 39001 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO

Nº REG: 4 Nº TOMO: 2111 Nº LIBRO: 491 Nº FOLIO: 224 Nº FINCA: 46.550

DESCRIPCION AMPLIADA

UNA MITAD INDIVISA DE LA URBANA: NUMERO TRES: PISO PRIMERO DE LA CASA NUMERO UNO DE LA TRAVESIA DE SAN MATIAS DE ESTA CIUDAD. OCUPA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE VEINTICINCO METROS CUADRADOS, ESTA DISTRIBUIDA EN COCINA, BAÑO Y TRES HABITACIONES Y LINDA: ESTE TRAVESIA DE SAN MATIAS; OESTE HEREDEROS DE GENARO COS NORTE CAJA DE ESCALERA Y SUR CALLE DE SAN MATIAS. TIENE COMO ANEJO UNA BOHARDILLA CORRIDA QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE VEINTIDOS METROS CUADRADOS. Y LINDA POR TODOS SUS LADOS CON LA PROYECCION DEL TEJADO. CUOTA EN EL TOTAL VALOR INMUEBLE DE 50%.

Santander a 11 de febrero de 1997.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
97/33574

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Edicto de embargo bienes inmuebles (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de CANTABRIA

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor ALONSO FRUTOS MARIABELEN, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en TRAV. SAN MATIAS, 7, se procedió con fecha 04 / 12 / 1.996 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración

de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013759145Q, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

NUMERO DE P.APREMIO	PERIODO	REGIMEN
39 92 002132502	07 1988 / 06 1990	0521
IMPORTE DEL PRINCIPAL.:	347.698 pesetas.	
RECARGOS DE APREMIO.:	76.581 pesetas.	
COSTAS DEVENGADAS.:	0 pesetas.	
COSTAS PRESUPUESTAS.:	13.784 pesetas.	
TOTAL DEBITOS:	438.063 pesetas.	

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 del 6 de octubre) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: ALONSO FRUTOS MARIABELEN

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA - NUMERO UNO - LOC AL COMERCIAL
 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: TRAV. SAN MATIAS Nº VIA: 1
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39001 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO

Nº REG: 4 Nº TOMO: 2111 Nº LIBRO: 491 Nº FOLIO: 222 Nº FINCA: 46.546

DESCRIPCION AMPLIADA

UNA MITAD INDIVISA DE LA URBANA NUMERO UNO, UN LOCAL COMERCIAL INDUSTRIAL, ETC. SITUADO EN EL ANGULO SUR-ESTE DE LA PLANTA BAJA DE LA CASA NUMERO UNO DE LA TRAVESIA DE SAN MATIAS DE ESTA CIUDAD, OCUPA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE CATORCE METROS CUADRADOS Y LINDA: ESTE TRAVESIA DE SAN MATIAS; SUR CALLE DE SAN MATIAS; OESTE Y NORTE, LA PLANTA BAJA NUMERO DOS. CUOTA EN EL TOTAL VALOR DEL INMUEBLE DEL 25%.

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA: NUMERO DOS: UN LO CAL COMERCIAL
 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: TRAV. SAN MATIAS Nº VIA: 1
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: B PUERTA: COD-POST: 39001 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO

Nº REG: 4 Nº TOMO: 2111 Nº LIBRO: 491 Nº FOLIO: 223 Nº FINCA: 46.548

DESCRIPCION AMPLIADA

UNA MITAD INDIVISA DE LA URBANA NUMERO DOS: UN LOCAL COMERCIAL, INDUSTRIAL, ETC., SITUADO EN LA PARTE NORTE-OESTE DE LA PLANTA BAJA EN PARTE Y EN PARTE EN

LA PLANTA DE CABRETE, ES DECIR TIENE DOS NIVELES, OCUPANDO LA PORCION SITUADA EN LA PLANTA BAJA TRECE METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE Y LO SITUADO EN LA PLANTA DE CABRETE UNOS CATORCE METROS CUADRADOS, COMUNICADOS POR UNA ESCALERA INTERIOR, CORRESPONDE A LA CASA NUMERO UNO DE LA TRAVESIA DE SAN MATIAS DE ESTA CIUDAD. LINDA EN EL PLANO INFERIOR POR EL ESTE, TRAVESIA DE SAN MATIAS Y EL BAJO NUMERO UNO; OESTE HEREDEROS DE GENARO COS; NORTE ESCALERA Y PORTAL DE LAS PLANTAS ALTAS; Y SUR EN PARTE CON LA CALLE DE SAN MATIAS Y EN PARTE CON EL NUMERO UNO; Y EN LA PARTE SUPERIOR LINDA, ESTE TRAVESIA SAN MATIAS; OESTE-HEREDEROS DE GENARO DE COS; NORTE CAJA DE ESCALERA Y SUR CALLE DE SAN MATIAS. CUOTA EN EL TOTAL VALOR DEL INMUEBLE DE 25%.

FINCA NUMERO: 03

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA: NUMERO TRES: PISO PRIMERO
 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: TRAV. SAN MATIAS Nº VIA: 1
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: 1º PUERTA: COD-POST: 39001 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO

Nº REG: 4 Nº TOMO: 2111 Nº LIBRO: 491 Nº FOLIO: 224 Nº FINCA: 46.550

DESCRIPCION AMPLIADA

UNA MITAD INDIVISA DE LA URBANA: NUMERO TRES: PISO PRIMERO DE LA CASA NUMERO UNO DE LA TRAVESIA DE SAN MATIAS DE ESTA CIUDAD. OCUPA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE VEINTICINCO METROS CUADRADOS, ESTA DISTRIBUIDA EN COCINA, BAÑO Y TRES HABITACIONES Y LINDA: ESTE TRAVESIA DE SAN MATIAS; OESTE HEREDEROS DE GENARO COS NORTE CAJA DE ESCALERA Y SUR CALLE DE SAN MATIAS. TIENE COMO ANEJO UNA BOHARDILLA CORRIDA QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE VEINTIDOS METROS CUADRADOS. Y LINDA POR TODOS SUS LADOS CON LA PROYECCION DEL TEJADO. CUOTA EN EL TOTAL VALOR INMUEBLE DE 50%.

Santander a 11 febrero de 1997.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
 97/33558

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

VISTA la propuesta formulada por la Dirección Provincial en Cantabria del Instituto Social de la Marina, al efecto de determinar la base de cotización para todas las contingencias de los TRABAJADORES INCLUIDOS EN EL GRUPO III DE LOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 19.5 DEL DECRETO 2.864/1.974, DE 30 DE AGOSTO, aprobatorio del Texto Refundido de las Leyes reguladoras del R.E. de la Seguridad Social para los Trabajadores del Mar, para el año 1.997.

RESULTANDO: que para formular su propuesta, la Dirección Provincial antes citada ha solicitado informe a la FEDERACION DE COFRADIAS DE PESCADORES DE CANTABRIA y a la CENTRALES SINDICALES U.G.T. y C.C.O.O.

RESULTANDO: que en la tramitación del presente expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO: que la competencia de esta Dirección Provincial para instruir y resolver el presente expediente viene determinada en la norma tercera del artículo 20 del Decreto antes citado.

CONSIDERANDO: que a tenor de lo dispuesto en la norma precitada, la cotización se efectuará sobre las remuneraciones efectivamente percibidas, estimándose como tales, en la pesca "a la parte", las que determinen anualmente las Direcciones Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, a propuesta de la correspondiente Entidad Gestora, la que consultará, con carácter preceptivo, a las correspondientes representaciones sindicales.

CONSIDERANDO: que del exámen de las actuaciones e informes obrantes en el expediente se desprende que la propuesta formulada a esta Dirección Provincial es conforme a las normas vigentes,

ESTA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES ACUERDA:

Aprobar las bases de cotización, para todas las contingencias y situaciones protegidas en el Régimen Especial del Mar, de los trabajadores retribuidos por el sistema "a la parte" incluidos en el Grupo Tercero de los Grupos de Cotización a que se refiere el artículo 19.5 del Decreto 2.864/1974, para 1.997, las cuales quedan determinadas en la forma que se refleja a continuación:

Técnicos	120.000 ptas.
Tripulantes	111.500 ptas.
Rederos y Mariscadores	111.500 ptas.

Las citadas bases llevan incrementada la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

La presente Resolución surtirá efectos a partir de primero de enero de 1.997.

Notifíquese esta Resolución a las partes interesadas, advirtiéndolas de su derecho a interponer contra la misma RECURSO ORDINARIO, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander.—El director provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Francisco Setién Roldán.

97/32824

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de TORRELAVEGA

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor GARCIA GONZALEZ ADOLFO, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

'PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 29 de 01 de 1.997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de 04 de 1.997, a las 12: horas, en CL CALVO SOTELO 8, localidad de, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en la licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

VALOR DE TASACION: 5.500.000 PTS

CARGAS: SIN CARGAS

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 5.500.000 PTS

TIPO DE SUBASTA EN 2ª LICITACION: 4.125.000 PTS

TIPO DE SUBASTA EN 3ª LICITACION: 2.750.000 PTS

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: GARCIA GONZALEZ ADOLFO

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: SIN NOMBRE
 LOCALIDAD: LAMADRID
 CULTIVO...:
 LINDE N...: LUIS ANAYA
 LINDE S...: CAMINO PUBLICO

PROVINCIA: CANTABRIA
 TERMINO...: REDONDA
 CABIDA...: 2 Ha.
 LINDE E...: ISABEL G. ZAMANILLO LOPEZ
 LINDE O...: PASO PUBLICO

DATOS REGISTRO

Nº REG: SV Nº TOMO: 504 Nº LIBRO: 70 Nº FOLIO: 218 Nº FINCA: 8513
 DESCRIPCIÓN AMPLIADA

RUSTICA.- UN ERIAL EN EL SITIO DE LA REDONDA Y EL NAVARRON, DEL PUEBLO DE LA--
 MADRID, ESTE AYUNTAMIENTO, DE UNA EXTENSION SUPERFICIAL APROXIMADA DE 155 CA---
 RROS EQUIVALENTES A DOS HECTAREAS, 77 AREAS Y 45 CENTIAREAS. LINDA AL NORTE: --
 LUIS ANAYA; SUR, CAMINO PUBLICO; ESTE, ISABEL GERARDO ZAMANILLO LOPEZ; OESTE,
 PASO PUBLICO. NO TIENE ARBOLES Y ESTA CERRADA SOBRE SI CON PARED DE CANTO ----
 SECM.

Torrelavega a 21 de febrero de 1997.—El recaudador ejecutivo,
 Javier Martínez de Velasco.

97/46617

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 , de
 TORRELAVEGA

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en
 esta Unidad a mi cargo contra el deudor RUIZ GONZALEZ CRISPULO
 por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la
 Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

'PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 19 de 02 de 1.997 , la subasta
 de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en
 procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a
 la celebración de la citada subasta el día 08 de 05 de 0.997 , a las 12 :
 horas, en CL CALVO SOTELO 8 , localidad de
 , y obsérvense
 en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del
 Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad
 Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores
 hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede,
 con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación,
 podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados,
 pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y
 costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se
 advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se
 detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o
 ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de
 los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como
 mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de
 Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la
 cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no
 hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en
 que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación
 se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación
 del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa,
 formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta.
 Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior
 a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que
 incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté

referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere
 participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el
 depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin
 perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien
 en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso,
 si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación.
 Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se
 concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y
 constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas
 que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en 1ª licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el
 importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se
 procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el
 importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.
 A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución
 de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la
 segunda licitación tampoco existieran postores o, aún concurriendo, el importe del
 remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el
 mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se
 celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las
 anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando
 deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en
 calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago
 de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o
 escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de
 los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de
 adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se
 hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen
 enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos
 perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la
 Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no
 destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad
 que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no
 estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá
 eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la
 Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les
 interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los
 licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad
 de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente
 después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea
 ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito
 constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los
 efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores
 hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se
 estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos
 del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de
 Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá
 formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General
 de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción
 por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de
 la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio
 (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30
 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden
 social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la
 previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

VALOR DE TASACION: 168.000 PTS
 CARGAS PREFERENTES: 0 PTS
 TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 168.000 PTS
 TIPO DE SUBASTA EN 2ª LICITACION: 126.000 PTS
 TIPO DE SUBASTA EN 3ª LICITACION: 84.000 PTS

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: RUIZ GONZALEZ CRISPULO

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: SIN NOMBRE	PROVINCIA: CANTABRIA
LOCALIDAD: LOS CORRALES	TERMINO...: MATA
CULTIVO..:	CABIDA...: , 174 Ha.
LINDE N...: TRINIDAD HOYOS	LINDE E...: MANUEL SANZ DEL RIVERO
LINDE S...: MANUEL CASTILLO	LINDE O...: JOSE FUENTES

DATOS REGISTRO

No REG: 02 No TOMO: No LIBRO: 52 No FOLIO: 92 No FINCA: 6629

DESCRIPCION AMPLIADA

RUSTICA.- PRADO EN MATA, SITIO DE LOS CORRALES, QUE MIDE 10 AREAS Y 74 CEN----
 TIAREAS Y LINDA: NORTE, TRINIDAD HOYOS; SUR, MANUEL CASTILLO; ESTE, MANUEL ---
 SANZ DEL RIVERO Y OESTE, JOSE FUENTES.

Torrelavega a 27 de febrero de 1997.—El recaudador ejecutivo,
 Javier Martínez de Velasco.

97/53237

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 , de
 TORRELAVEGA

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor GONZALEZ GOMEZ SAGRARIO , por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

'PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 19 de 02 de 1.997 , la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 08 de 05 de 1.997 , a las 10 : horas, en CL CALVO SOTELO 8 , localidad de , y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta.

Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en 1ª licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio

(B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

VALOR DE TASACION: 360.000 PTS
CARGAS PREFERENTES: 0 PTS.
TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 360.000 PTS
TIPO DE SUBASTA EN 2ª LICITACION: 270.000 PTS
TIPO DE SUBASTA EN 3ª LICITACION: 180.000 PTS

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: GONZALEZ GOMEZ SAGRARIO

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: SIN NOMBRE PROVINCIA: CANTABRIA
LOCALIDAD: ARGUESO TERMINO...: LA HIJUELA
CULTIVO...: A PRADO CABIDA...: , 020 Ha.
LINDE N...: LINDE E...:
LINDE S...: LINDE O...:

DATOS REGISTRO

No REG: No TOMO: No LIBRO: 130 No FOLIO: 20 No FINCA: 21244

DESCRIPCION AMPLIADA

RUSTICA.- TIERRA EN ARGUESO, SITIO HIJUELA DE 20 AREAS.

Torrelavega a 28 de febrero de 1997.—El recaudador ejecutivo,
Javier Martínez de Velasco.

97/53232

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Edicto de subasta bienes inmuebles (TVA-603)

EDICTO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 , de
LAREDO (CANTABRIA)

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor FERNANDEZ CALLEJA FERNANDO , por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

'PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 19 de 02 de 1.997 , la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 29 de 04 de 1.997 , a las 12 : horas, en CL CALVO SOTELO 8 , localidad de SANTANDER , y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la

cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en 1ª licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

VALORACION: 3.673.000 PTS

CARGAS: HIPOTECA LICO LEASING, S.A.: 6.430.158 PTS

EMBARGO (A) BANCO PASTOR, S.A.: 0 PTS

EMBARGO (B) BANCO CENTRAL HISPANO: 676.256 PTS (MAS INTERESES DESDE

7-4-93)

TIPO LICITACION PRIMERA SUBASTA: 1.430.232 PTS

TIPO LICITACION SEGUNDA SUBASTA: 1.072.674 PTS

TIPO LICITACION TERCERA SUBASTA: 715.116 PTS.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: FERNANDEZ CALLEJA FERNANDO

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA PISO SEGUNDO

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: GUILLERMO MTNEZ.BALAGUER Nº VIA: 3

BIS-Nº VIA: 1 ESCALERA: PISO: 2 PUERTA: IZQ COD-POST: 39770 COD-MUNI: 39035

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 584 Nº LIBRO: 290 Nº FOLIO: 199 Nº FINCA: 12681

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA. NUMERO 36. VIVIENDA DE LA IZQUIERDA SUBIENDO DEL PISO SEGUNDO DEL PORTAL TRES, DEL BLOQUE PRIMERO DE LA RESIDENCIA CASABLANCA, EN LA CALLE DE GUILLERMO MARTINEZ BALAGUER, LAREDO. OCUPA SETENTA Y SIETE METROS Y OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS. SE COMPONE DE HALL, PASILLO, COCINA, COMEDOR-SALON, DOS CUARTOS DE BAÑO, TRES DORMITORIOS, TERRAZA A LA FACHADA PRINCIPAL Y OTRA MAS PEQUEÑA A SU ESPALDA. (5/12 AVAS PARTES EN PLENO DOMINIO Y 1/12 AVA PARTE EN NUDA PROPIEDAD).

VALORACION: 3.673.000,- PTAS.

CARGAS: HIPOTECA LICO LEASING, S.A. 6.430.158,-

EMBARGO (A) BANCO PASTOR, S.A. 0,-

EMBARGO (B) BANCO CENTRAL HISPANO, S.A. 676.256,- (MAS INTERESES DESDE 7-4-93)

Santander a 4 de marzo de 1997.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

97/54977

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Edicto de subasta bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de SANTANDER

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor AJA AJA BRAULIO, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

'PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 19 de 02 de 1.997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 06 de 05 de 1.997, a las 11: horas, en CL CALVO SOTELO 8, localidad de, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en 1ª licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: AJA AJA BRAULIO

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: PISO 2º INTERIOR EN C/. 2ª TRAV. FLORANES Nº 3, DE 69,53 M
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: 2ª TRAV. FLORANES Nº VIA: 3
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: 2º PUERTA: COD-POST: COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO

Nº REG: 04 Nº TOMO: Nº LIBRO: 176 Nº FOLIO: 150 Nº FINCA: 13968

DESCRIPCION AMPLIADA

LA NUDA PROPIEDAD DE UNA TERCERA PARTE INDIVISA DE LA MITAD INDIVISA DE LA URBANA NUMERO ONCE.- PISO SEGUNDO INTERIOR, DERECHA O LADO NORTE, LETRA B, EXISTENTE EN LA SEGUNDA PLANTA DE LA CASA NUMERO TRES DE LA CALLE SEGUNDA TRAVESIA DE FLORANES DE ESTA CIUDAD, OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL APROXIMADA DE 69 METROS 53 DECIMETROS CUADRADOS, CONSTA DE COCINA, COMEDOR-ESTAR, DOS DORMITORIOS, TERRAZA Y CUARTO DE BAÑO, CON LAS INSTALACIONES DE AGUA, ALCANTARILLADO, ASCENSOR Y CORRIENTE ELECTRICA. LINDA AL OESTE O ESPALDA, PATIO DE LUCES Y PATIO DE MANZANA, AL ESTE, PATIO MANCOMUNADO Y EL PISO SEGUNDO EXTERIOR LETRA C, AL NORTE, PATIO MANCOMUNADO Y CASA NUMERO 89 DE LA CALLE CISNEROS, Y AL SUR, EL PISO SEGUNDO INTERIOR LETRA A. SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE UN DOS, QUINCE POR CIENTO. INSCRITA AL LIBRO 176, FOLIO 150, FINCA 13968, INSCRIP. 5ª DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 4 DE SANTANDER.

VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 1.109.776, PESETAS (CORRESPONDE A LA NUDA PROPIEDAD DE UNA TERCERA PARTE INDIVISA DE LA MITAD INDIVISA DE LA FINCA DESCRITA.

SIN CARGAS.-

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 1.109.776.-PTAS.

TIPO DE SUBASTA EN 2ª LICITACION: 832.332.-PTAS.

TIPO DE SUBASTA EN 3ª LICITACION: 554.888.-PTAS.

Santander a 25 de febrero de 1997.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

97/49889

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de SANTANDER

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor MAZA PONCE ANTONIO por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 27 de 02 de 1.997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de 05 de 1.997, a las 12: horas, en CL CALVO SOTELO 8, localidad de SANTANDER, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del

Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta la licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en la licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá

eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1:637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

- LOTE 1º VALORACION: 6.511.500 PESETAS
- TIPO EN PRIMERA LICITACION: 6.511.500 PESETAS
- TIPO EN SEGUNDA LICITACION: 4.883.625 PESETAS
- TIPO EN TERCERA LICITACION: 3.255.750 PESETAS
- CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: ANOTACION DE EMBARGO HACIENDA 46.585.657 PTA
- LOTE 2º VALORACION: 7.235.000 PESETAS
- TIPO EN PRIMERA LICITACION: 7.235.000 PESETAS
- TIPO EN SEGUNDA LICITACION: 5.426.000 PESETAS
- TIPO EN TERCERA LICITACION: 3.617.500 PESETAS
- CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: ANOTACION EMBARGO HACIENDA 46.585.657 PTAS
- LOTE 3º VALORACION: 9.920.000 PESETAS
- TIPO EN PRIMERA LICITACION: 9.920.000 PESETAS
- TIPO EN SEGUNDA LICITACION: 7.440.000 PESETAS
- TIPO EN TERCERA LICITACION: 4.960.000 PESETAS
- CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: ANOTACION EMBARGO HACIENDA 46.585.657 PTAS

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

UDOR: MAZA PONCE ANTONIO

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: MITAD INDIVISA DE URBANA. LOCAL PLANTA BAJA
 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: MARQUES DE LA HERMIDA Nº VIA: 2
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39009 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO

Nº REG: 04 Nº TOMO: Nº LIBRO: 573 Nº FOLIO: 70 Nº FINCA: 6456
 DESCRIPCION AMPLIADA

MITAD INDIVISA DE URBANA.- LOCAL DEL CENTRO EN LA PLANTA BAJA, DE LA CASA NUMERO DOS DE LA CALLE DE MARQUES DE LA HERMIDA DE SANTANDER, CON ENTRADA POR DICHA CALLE, TIENE UNA SUPERFICIE EDIFICADA DE NOVENTA METROS CUADRADOS, SIN DISTRIBUCION INTERIOR, TIENE SU FRENTE A LA CALLE DE NICOLAS SALMERON Y LINDA: NORTE, CALLEJA O PASADIZO DE SERVICIO; SUR, LOCAL DE LA DERECHA DE LA MISMA PLANTA BAJA; ESTE, LA DE NICOLAS SALMERON; Y AL OESTE, LOCAL DE LA IZQUIERDA DE LA MISMA PLANTA BAJA Y CAJA DE ESCALERA.
 VALORACION: 6.511.500 PESETAS.
 CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: ANOTACION DE EMBARGO HACIENDA POR UN IMPORTE DE 46.585.657 PESETAS

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: MITAD INDIVISA DE URBANA LOCAL PLANTA BAJA
 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: MARQUES DE LA HERMIDA Nº VIA: 2
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39009 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO

Nº REG: 04 Nº TOMO: Nº LIBRO: 573 Nº FOLIO: 68 Nº FINCA: 6454
 DESCRIPCION AMPLIADA

MITAD INDIVISA DE URBANA.- LOCAL PLANTA BAJA DE LA DERECHA ENTRANDO, DE LA CASA NUMERO DOS DE LA CALLE DE MARQUES DE LA HERMIDA DE SANTANDER. TIENE UNA SUPERFICIE EDIFICADA DE CIENTO METROS CUADRADOS CON SU FRENTE A LAS CALLES DE MARQUES DE LA HERMIDA, POR DONDE TIENE SU ENTRADA, A LA CALLE NICOLAS SALMERON; AL SURESTE, DICHO CHAFLAN; Y AL OESTE, CAJA DE ESCALERA Y PORTAL.
 VALORACION: 7.235.000 PESETAS
 CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: ANOTACION EMBARGO DE HACIENDA POR IMPORTE DE 46.585.657 PESETAS

FINCA NUMERO: 03

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: MITAD INDIVISA DE URBANA SOTANO DE LA CASA NUMERO DOS
 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: MARQUES DE LA HERMIDA Nº VIA: 2
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39009 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO

Nº REG: 04 Nº TOMO: Nº LIBRO: 573 Nº FOLIO: 66 Nº FINCA: 6452
 DESCRIPCION AMPLIADA

MITAD INDIVISA DE URBANA.- SOTANO DE LA CASA NUMERO DOS DE LA CALLE DE MARQUES DE LA HERMIDA DE SANTANDER, CON ENTRADA POR LA EXPRESADA CALLE, TIENE UNA SUPERFICIE EDIFICADA DE TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, DANDO TAMBIEN A LA CALLE NICOLAS SALMERON, Y UN CHAFLAN, QUE FORMA POR EL SUROESTE LA CONJUNCION DE AMBAS CALLES, SIN DISTRIBUCION ALGUNA INTERIOR, LINDANDO: NORTE, CALLEJA PARTICULAR DE SERVICIO; SUR, CALLE MARQUES DE LA HERMIDA; ESTE, LA DE NICOLAS SALMERON; AL SURESTE, CHAFLAN DE CINCO METROS SESENTA Y SEIS DECIMETROS A LA PLAZA QUE FORMA LA CONFLUENCIA DE AMBAS CALLES, Y AL OESTE, BERNARDINO BEZANILLA Y ANTONIO GOMEZ INGUANZO.
 VALORACION: 9.920.000 PESETAS
 CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: ANOTACION EMBARGO DE HACIENDA POR UN IMPORTE DE 46.585.657 PESETAS

Santander a 4 de marzo de 1997.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.
 97/50831

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de SANTANDER

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor SANCHEZ LLATA JOSE ANTONIO, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 28 de 02 de 1.997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 03 de 06 de 1.997, a las 10: horas, en CL CALVO SOTELO 8, localidad de SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

- 1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.
- 2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de

Los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en 1ª licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: SANCHEZ LLATA JOSE ANTONIO

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: PISO SEGUNDO LETRA A

TIPO VIA: CL

NOMBRE VIA: GRAL DAVILA

Nº VIA: 324

BIS-Nº VIA:

ESCALERA:

PISO:

PUERTA:

COD-POST: 39007 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO

Nº REG: 01

Nº TOMO: 0000

Nº LIBRO: 0880

Nº FOLIO: 0216

Nº FINCA: 045634

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: NUMERO VEINTE.- PISO SEGUNDO LETRA A POR EL PORTAL UNO DEL BLOQUE Nº TRESCIENTAS VEINTICUATRO-B DEL PASEO DE GRAL DAVILA DE SANTANDER.- OCUPA UNA SUPERFICIE DE OCHENTA Y SIETE METROS, DISTRIBUIDA EN RECIBIDOR, COCINA, BAÑO, SALA DE ESTAR-COMEDOR, TRES DORMITORIOS Y TERRAZAS. LINDA: AL SUR CON MESETA DE ESCALERA, CAJA DE ASCENSOR Y PISO LETRA D DE SU MISMA PLANTA Y PORTAL; POREL NORTE Y ESTE, CON TERRENO SOBRANTE DE EDIFICACION; Y POR EL OESTE CON PISO LETRA B DE SU MISMA PLANTA Y PORTAL Y ADEMASCAJA DE ASCENSOR. CUOTA: 0,79 %.

FIGURA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO, AL LIBRO 880, FOLIO 216, FINCA 45.634-N, INSCRIPCION 5ª.

IMPORTE TASACION: 10.937.640,-PTAS.

CARGAS: HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 8ª A FAVOR DEL BANCO ZARAGOZANO EN GARANTIA DE UN PRESTAMO DE 7.975.000,-PTAS DE PRINCIPAL, ENTIDAD QUE CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1.996 NOS INFORMA QUE EL IMPORTE PENDIENTE ASCIENDE A 7.960.729,-PTAS.

ANOTACION DE EMBARGO LETRA "C" A FAVOR DE LA RECAUDACION GENERAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, EN RECLAMACION DE UNA DEUDA TOTAL DE 579.067,-PTAS., ENTIDAD QUE CON FECHA 12-09-1996 NOS COMUNICA QUE LA DEUDA GARANTIZADA CON DICHA ANOTACION ASCIENDE A 562.297,-PTAS.

TOTAL CARGAS: 8.523.026,-PESETAS.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 2.414.614,-PESETAS.

TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 1.810.960,-PESETAS.

TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 1.207.307,-PESETAS.

Santander a 4 de marzo de 1997.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

97/50348

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Edicto de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de CANTABRIA

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor LIMPIEZAS ISLA MOURO, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 28 de 02 de 1997, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 03 de 06 de 1997, a las 11: horas, en CL CALVO SOTEL0 8, localidad de SANTANDER, y obsérvense en su

trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario D. T.G.SEG.SOCIAL- EL CAMPON (PEÑACASTILLO) y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen

previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante; si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación deriven.

4.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5.- Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en 1ª licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

8.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.- Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.- Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

16.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

17.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

RELACION ADJUNTA DE BIENES

EL DEUDOR: LIMPIEZAS ISLA Mouro, S.L.

NUMERO DE LOTE : 1

BIEN..... : VEHICULOS
DESCRIPCION : RENAULT EXPRESS A 1400 V S-7620-U
VALOR BIEN : 220.000

CARGAS:-SITUACIONES JURIDICAS: EL VEHICULO DESCRITO FIGURA EN LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO COMO ADQUIRIDO EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO. LA SOCIEDAD TITULAR DE DICHO ARRENDAMIENTO RENAULT LEASING CON FECHA 3-08-95 NOS COMUNICA QUE LA POLIZA SE ENCUENTRA VENCIDA Y LIQUIDADA.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 220.000,-PTAS.

TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 165.000,-PTAS.

TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 110.000,-PTAS.

Santander a 4 de marzo de 1997.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
97/50339

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de LAREDO se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTION DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 04/02/97 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social JESUS DANIEL BERCIANO LLAMOSAS en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de LAREDO sin haber logrado satisfacer el

débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

URBANA. SOBRADO O DESVAN habitable de la casa número once de la calle Queipo de Llano, antes de la Mar, de esta ciudad de Castro Urdiales, sito en la sexta planta del edificio a la derecha de la escalera. Mide cincuenta metros cuadrados y linda al Norte, con la casa número nueve de dicha calle; al Sur, con la número trece; al Este, con la avenida Generalísimo Franco; y al Oeste, con el hueco de la escalera y otros dos sobrados de la misma planta.
 DATOS REGISTRO: Nº. Libro, 221; Nº. Tomo, 298; Nº. Folio, 197; Nº. Finca, 24.147.

Nº. Folio, 197;

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS
 - Cancelación de inscripción de Hipoteca saldada. - Hipoteca a favor del R. Central Hispano.

- Importe 2.245.704 Ptas.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

- 1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.
- 2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de LAREDO con domicilio en C/ SAN FRANCISCO, S/N, Teléfono 603211, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.
- 3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.
- 4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.
- 5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.
- 6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 30 de Abril de 1997
- 7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 14/05/97 a las 10:00 horas.

Santander a 5 de marzo de 1997.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/55599

**MINISTERIO DE TRABAJO
 Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
 de la Seguridad Social en Cantabria**

Anuncio de venta por gestión directa

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTION DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 25/02/97 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social PEDRO BAHAMONDE CALZADA en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

MITAD INDIVISA DE LA URBANA NUMERO CUATRO: Local comercial, señalado con la letra X, situado en la planta baja, segunda natural del edificio señalado con el número seis de la calle cervantes de esta ciudad y a nivel de cabrete de la planta de su

situación, que ocupa una superficie aproximada de veinticuatro metros y setenta y seis decímetros cuadrados de cuya superficie, cuatro metros cuadrados tienen una altura de dos metros y veintisiete centímetros y el resto, o sea once metros y setenta y siete decímetros cuadrados de la superficie del citado local, tiene una altura de dos metros y cincuenta centímetros. Linda: al Oeste, calle Cervantes; al Sur, escalera principal del portal del edificio y portal propiamente dicho; al Este, portal y servicios del mismo y al Norte, casa número ocho de la calle Cervantes, en construcción. Se le asigna en el valor total y elementos comunes del inmueble de que forma parte una cuota del 1,30%.

DATOS REGISTRALES: Nº. Registro: 4, Nº. Libro: 392, Nº. Folio: 170; Nº. Finca: 39448.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS
 Cancelación inscripción de Hipoteca saldada a favor de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.
 Servidumbre de medianería, luces y vistas.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

- 1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.
- 2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER con domicilio en AVDA. CALVO SOTELO, 8, Teléfono 211750, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.
- 3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.
- 4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.
- 5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.
- 6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 30 de Abril de 1997
- 7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 14/05/97 a las 10:00 horas.

Santander a 4 de marzo de 1997.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/55602

**MINISTERIO DE TRABAJO
 Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
 de la Seguridad Social en Cantabria**

Anuncio de venta por gestión directa

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTION DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 21/01/97 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social MIGUEL ANGEL GOMEZ VIRAS en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

- LOTE Nº. 1.
- 1 Horno de pan Llopis.
 - 1 Amasadora Prat 100 Kg.
 - 1 Cilindro refinados Balart.
 - 1 Formadora de barras Supermap.
 - 1 Amasadora Balard 50 Kg.
 - 1 Divisora Ferre-Maten.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER con domicilio en C/ ISABEL II, 30-1º, Teléfono 312456, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.

5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.

6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 30 de Abril de 1997

7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 14/05/97 a las 10:00 horas.

Santander a 4 de marzo de 1997.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/55604

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de TORRELAVEGA se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTION DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 05/11/96 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social PEDRO AVELINO VELARDE SALCES en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de TORRELAVEGA sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

RUSTICA.- Un terreno a prado en Viérnoles, Torrelavega, sitio de la Montañera, de cabida 54,50 carros ó 97 áreas y 55 centiáreas. Linda: Norte, Francisco Crespo; Sur, Carretera; Este, Rogelio Alonso y Francisco Crespo; Oeste, Antonio Martínez, hoy Aurelio Velarde.
INSCRITA: Reg. 1, Nº. Libro: 4752, Nº. Folio: 217; Nº. Finca: 49712.

CARGAS, GRAVAMENOS Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de TORRELAVEGA con domicilio en C/ CARRERA 5, Teléfono 894654, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.

5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.

6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 30 de Abril de 1997

7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 14/05/97 a las 10:00 horas.

Santander a 6 de marzo de 1997.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/55607

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTION DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 20/02/97 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social ANGEL ARSENIO ALLENDE MARTINEZ en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

LOTE Nº. 1.
Vehículo Mercedes Benz 407 D; M-2745-GB.

CARGAS, GRAVAMENOS Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

LOTE Nº. 2.
Vehículo Mercedes 1114; S-1594-P.

CARGAS, GRAVAMENOS Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER con domicilio en C/ ISABEL II, 30-1º, Teléfono 312456, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.

5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.

6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 30 de Abril de 1997

7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 14/05/97 a las 10:00 horas.

Santander a 4 de marzo de 1997.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/55612

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Anuncio de venta por gestión directa

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de LAREDO se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTION DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 18/02/97 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social GONZALO MONCALIAN RUGAMA en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de LAREDO sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

RUSTICA.

En el pueblo de Ambrosero, en La Cerrada, prado de dos carros, igual a tres áreas con cincuenta y siete centiáreas. DATOS REGISTRALES: Tomo, 1164; Libro, 72; Folio: 89; Finca: 9195.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

- 1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.
- 2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de LAREDO con domicilio en C/ SAN FRANCISCO, S/N, Teléfono 603211, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.
- 3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.
- 4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.
- 5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.
- 6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 30 de Abril de 1997
- 7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 14/05/97 a las 10:00 horas.

Santander a 4 de marzo de 1997.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/55613

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Anuncio de venta por gestión directa

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de LAREDO se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTION DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 13/02/97 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social MOTOR OIL COMPANY, S.L. en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

de LAREDO sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

- LOTE Nº. 1.
- 2 Estanterías cinco baldas laminado termin. marfil.
 - 1 Armario dos puertas laminado termin. marfil.
 - 2 Mesas oficina laminado termin. marfil.
 - 2 Sillas con brazos tapizado en tela.
 - 1 Mesa auxiliar madera laminado - marfil.
 - 1 Máquina de escribir TA Triumph-Adler eléctrica con mesita met.
 - 1 Fax con mueble auxiliar Lanier 115 AD.
 - 1 Archivador cuatro cajones laminado termin. marfil.
 - 1 Archivador cuatro baldas laminado termin. marfil.
 - 1 Archivador dos baldas madera laminado termin. marfil.
 - 1 Fotocopiadora Lanier 6.110 Copier.
 - 1 Archivador dos baldas madera lamin. termin. marfil.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

- 1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.
- 2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de LAREDO con domicilio en C/ SAN FRANCISCO, S/N, Teléfono 603211, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.
- 3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.
- 4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.
- 5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.
- 6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 30 de Abril de 1997
- 7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 14/05/97 a las 10:00 horas.

Santander a 4 de marzo de 1997.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/55615

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Anuncio de venta por gestión directa

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de LAREDO se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTION DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 06/02/97 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social TARIMAS CASTRENAS, S.A. en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de LAREDO sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

URBANA. En el pueblo de Cicero, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, resto del elemento número cinco. Local. Se encuentra en la planta baja del cuerpo de edificación dos, a la izquierda entrando al portal dos, que ocupa ochenta y un metros cuadrados útiles, sin distribuir. Linda: al Norte, terreno sobrante; al Sur, terreno sobrante; al Este, local cinco A y portal y caja de

escalera número dos y al Oeste, con el elemento número dos del cuerpo de edificación uno.
DATOS REGISTRALES: Nº. Tomo: 1.297, Nº. Libro: 79, Nº. Folio: 23, Nº. Finca: 6.882.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de LAREDO con domicilio en C/ SAN FRANCISCO, S/N, Teléfono 603211, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.

5.- Que el precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos es de 3.300.000 Pts.

6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 30 de Abril de 1997

7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 14/05/97 a las 10:00 horas.

Santander a 4 de marzo de 1997.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/55616

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTION DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 11/02/97 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social FRUCTUOSO ORTIZ DIEGO en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

FINCA Nº. 1.
UNA ONCEAVA PARTE INDIVISA DE RUSTICA.— En el pueblo de Rasillo del término de Villafufre, sitio de la Barde de Arriba y de la Iglesia, un terreno de cabida dos hectáreas y cincuenta y siete áreas, que linda al Norte, Fermín García y Nicano España; Sur y Este, monte común; y Oeste, Manuel Ruiz Cobo.
DATOS REGISTRALES: Nº. Tomo: 959, Nº. Folio: 142, Nº. Finca: 14.778.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

FINCA Nº. 2.
UNA ONCEAVA PARTE INDIVISA DE URBANA.— En el pueblo de Santiurde de Toranzo, sitio del Corral del Medio, edificio que consta de vivienda de planta alta y baja, con una superficie de planta de treinta y siete metros y sesenta decímetros cuadrados, aproximadamente y de un edificio anexo, destinado a cuadra y pajar, con una superficie aproximada de treinta y tres metros y cincuenta centímetros cuadrados. Todo constituye una sola finca que linda al Norte, Teresa Rueda, al Sur, carretera vecinal; Este, Matilde González Portilla y al Oeste, Tomás López.
DATOS REGISTRALES: Nº. Tomo 968, Nº. Folio: 59, Nº. Finca: 14.009.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

FINCA Nº. 3.
UNA ONCEAVA PARTE INDIVISA DE RUSTICA.— En el pueblo de Santiurde del término de Santiurde de Toranzo, sitio de Vega de Noceda, un prado de cabida cinco áreas, que linda al Norte, Rogelio Pardo; Sur, Manuel Casar; Este, Braulio Díaz y Oeste, Serafin Ruiz.
DATOS REGISTRALES: Nº. Tomo: 968, Nº. Folio: 58, Nº. Finca: 14.008.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

FINCA Nº. 4.
UNA ONCEAVA PARTE INDIVISA DE RUSTICA.— En el pueblo de Acereda, de Santiurde de Toranzo, sitio de las Irdas, finca de veintiseis áreas y sesenta centiáreas, que linda: Norte, Vicente Pardo; Sur, Eulogio Castañeda; Este, Antonio Maza y Oeste, regato.
DATOS REGISTRALES: Nº. Tomo 968, Nº. Folio 55, Nº. Finca: 14.005.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

FINCA Nº. 5.
UNA ONCEAVA PARTE INDIVISA DE RUSTICA.— En el pueblo de Acereda de Santiurde de Toranzo, sitio de Pregutera, un prado de cabida cuatro áreas, que linda al Norte, Matilde González Portilla; Sur y Este, monte común y Oeste, Manuel Ruiz Cobo.
DATOS REGISTRALES: Nº. Tomo: 968, Nº. Folio: 57, Nº. Finca: 14.007.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

FINCA Nº. 6.
UNA ONCEAVA PARTE INDIVISA DE RUSTICA.— En el pueblo de Acereda de Santiurde de Toranzo, sitio de la Molina, un prado de cabida diez áreas, que linda: al Norte, herederos de Susana Pacheco; Sur, carretera vecinal; Este, herederos de Manuel Ordoñez Portilla y Oeste, carretera general y Antonio Maza.
DATOS REGISTRALES: Nº. Tomo: 968, Nº. Folio: 56, Nº. Finca: 14.006.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER con domicilio en C/ ISABEL II, 30-1º, Teléfono 312456, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.

5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.

6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 30 de Abril de 1997

7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 14/05/97 a las 10:00 horas.

Santander a 4 de marzo de 1997.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/55622

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTION DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 23/01/97 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social

CARLOS J. RODRIGUEZ BANGOCHA en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

LOTE Nº. 1.

- 1 Mesita madera color nogal.
- 1 Mesa escritorio metálica.
- 1 Archivador mad. 4 cajones.
- 1 Silla piel sintética.
- 2 Sillas negras plegables.
- 1 Máquina escribir mecánica Underwood.
- 6 Cuadros distintos tamaños.
- 2 Sillas negras plegables.
- 5 Cuadros distintos tamaños.
- 1 Mesa color gris.
- 1 Estantería puertas correderas.
- 1 Mesa escritorio metálica.
- 1 Silla escritorio piel sint.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

LOTE Nº. 2.

- 1 Teléfono Teide.
- 1 Fax Cannon FP-8.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

LOTE Nº. 3.

- 1 Mesa tablero con soporte.
- 1 Estantería para planos.
- 2 Tableros dibujo+tecnigra Laster.
- 1 Mesa auxiliar dibujo.

2 Taburetes para mesa dibujo.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

LOTE Nº. 4.

- 1 Ordenador IBM 30/285 16 MHZ.
- 1 Ordenador AIT 66 MHZ 400 M Bytes.
- 1 Impresora Cannon Bubble Jet 130-E.
- 1 Plotter Roland GRX-300AR.
- 1 Ordenador IBM 386 SX 16 MHZ.
- 1 Impresora Xeros Laser 4010.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

- 1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.
- 2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER con domicilio en C/ ISABEL II, 30-1º, Teléfono 312456, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.
- 3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.
- 4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.
- 5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.
- 6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 30 de Abril de 1997
- 7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 14/05/97 a las 10:00 horas.

Santander a 4 de marzo de 1997.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/55710

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTION DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 30/01/97 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social FCO. JAVIER ZAMANILLO GARCIA en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

URBANA. NUMERO SIETE. Piso segundo centro, situado en la planta tercera natural, parte este del bloque, al centro subiendo por la escalera del portal número tres del bloque número dos, del denominado barrio del Carmen, del pueblo de Muriedas, término municipal de Camargo. Consta de tres habitaciones, cocina, aseo y pasillo; ocupa una superficie útil de cuarenta y seis metros, y linda: derecha entrando, con la vivienda denominada derecha, de su misma planta y bloque y espalda y bloque; fondo, la fachada posterior o del Este; izquierda, la vivienda izquierda de su misma planta y bloque; y espalda, la caja de escalera y viviendas derecha e izquierda de su misma planta y bloque. DATOS REGISTRAL: Nº. Registro: 2, Nº. Libro: 317, Nº. Folio: 103, Nº. Finca: 28.386.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS
 - Dos cancelaciones de inscripciones de hipotecas saldadas.
 - Hipoteca Caja Cantabria: 1.916.389,-- pts.
 - " " " " 1.205.810,-- pts.
 - Importe 3.122.199 Ptas.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

- 1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.
- 2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER con domicilio en C/ ISABEL II, 30-1º, Teléfono 312456, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.
- 3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.
- 4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.
- 5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.
- 6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 30 de Abril de 1997
- 7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 14/05/97 a las 10:00 horas.

Santander a 5 de marzo de 1997.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/55705

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTION DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 30/01/97 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social RAMON GONZALEZ DELGADO en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

URBANA.- NUMERO OCHO. Piso tercero situado a la derecha subiendo por la escalera, radicante en la planta tercera, con acceso por el portal número 198-C del bloque III de una urbanización integrada por tres bloques, I señalado con los números 196 y 198, II con los números 198-D y 198-E y III con el número 198-C del Paseo de General Dávila de esta ciudad de Santander. Tiene una superficie útil aproximada de 147 metros 45 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor, cocina, baño y tres habitaciones y un balcón. Linda Norte, caja de escalera y piso de su misma planta y portal, Sur y Oeste, terreno sobrante de edificación, y Este, caja de escalera y terreno sobrante de edificación. Se le asigna una cuota de participación con relación al bloque en que radica, del 12,50% y con relación al total del inmueble de que forma parte, del 2,50%. INSCRITA en Registro Nº. 1, Libro 762, Folio 51, Finca 60.138, Inscripción 3ª.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS

- Hipoteca Caja Cantabria.

- Importe

5.572.630 Ptas.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER con domicilio en AVDA. CALVO SOTELO, 8, Teléfono 211750, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.

5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.

6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 30 de Abril de 1997

7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 14/05/97 a las 10:00 horas.

Santander a 5 de marzo de 1997.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/55703

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Anuncio de venta por gestión directa

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de LAREDO se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTION DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 04/02/97 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social JULIA VECI SALGADO en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de LAREDO sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

LOTE UNICO.

1. Enderezadora-Cortadora de alambre y 2M. Bancada.
1. Máquina soldar por puntos Aguila P-8-P, Nº. 37434 24 KVA.
1. Máquina soldar por puntos Aguila P-8-P, Nº. 39901 24 KVA.
1. Prensa Excéntrica Gaba Eléctrica Compe-10 1,5 CV.
1. Cizalladora de Excéntrica Arrieta 1050X2 Material de 45 Kg.
1. Pulidora Tag Motor El. 0,5CV Nº. 46110.
1. Despuntadora pequeña sin marca.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS

Ninguna

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de LAREDO con domicilio en C/ SAN FRANCISCO, S/N, Teléfono 603211, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.

5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.

6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 30 de Abril de 1997

7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 14/05/97 a las 10:00 horas.

Santander a 5 de marzo de 1997.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/55694

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Anuncio de venta por gestión directa

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de LAREDO se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTION DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 28/01/97 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social ISIDRO MONTIEL SANTOS en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de LAREDO sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

MITAD INDIVISA DE LA SIGUIENTE FINCA: Rústica. Terreno a prado en el pueblo de Ajo, Ayuntamiento de Bareyo, en el sitio denominado de las Blancas, de ocho carros o doce áreas cincuenta y seis centiáreas, que tiene dentro de su perímetro una casa-vivienda, compuesta de planta baja y desván, con superficie de doscientos treinta y dos metros cuadrados. Linda: Norte, finca que adquiere doña María Cruz; Este, carretera del faro; Sur y Oeste, finca de María José Peredo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña al Tomo 1343, Folio 39, Finca 6290.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS

- Hipoteca Banesto: 11.883.559.

- Embargo Caja Postal: 185.290.

- Importe

12.068.849 Ptas.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de LAREDO con domicilio en C/ SAN FRANCISCO, S/N, Teléfono 603211, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.

5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.

6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 30 de Abril de 1997

7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 14/05/97 a las 10:00 horas.

Santander a 5 de marzo de 1997.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/55697

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTION DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 25/02/97 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social MONTANESA DE FRUTAS, S.L. en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

FINCA Nº. 1.
URBANA: Número ochenta y dos B-14. Local señalado con el número catorce en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle alta números uno al seis y número siete de la calle de Isaac Peral. Mide nueve metros y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte, local trece, Sur: local 15, Este: local 10 y Oeste: pasillo de acceso. Cuota: 0,0727243%.
DATOS REGISTRALES: Nº. Registro: 4; Nº. Libro: 597, Nº. Folio: 46, Nº. Finca: 53893.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS
Crédito hipotecario a favor de B.E.C.
- Importe 1.109.683 Ptas.

FINCA Nº. 2.
URBANA: Número ochenta y dos B-15. Local señalado con el número 15, en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle Alta números 1 al 6 y número 7 de la calle Isaac Peral. Mide 10,38 metros cuadrados. Linda: Norte: local 14, Sur: muro de contención de tierras, Este: local 10 y Oeste: pasillo de acceso y local 16. Cuota: 0,0727243%.
DATOS REGISTRALES: Nº. Registro: 4, Nº. Libro: 597, Nº. Folio: 47, Nº. Finca: 53895.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS
Crédito hipotecario a favor de B.E.C.
- Importe 1.109.683 Ptas.

FINCA Nº. 3.
URBANA: Número ochenta y dos B-16. Local señalado con el número 16 en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle Alta números 1 al 6 y número 7 de la calle Isaac Peral. Mide 9,48 metros cuadrados. Linda: Norte: local 17, Sur: muro de contención de tierras, Este: pasillo de acceso y local 15 y Oeste: local 23. Cuota: 0,0727243%.
DATOS REGISTRALES: Nº. Registro: 4, Nº. Libro: 597, Nº. Folio: 48, Nº. Finca: 53897.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS
Crédito hipotecario a favor de B.E.C.
- Importe 1.109.683 Ptas.

FINCA Nº. 4.
URBANA: Número 82B-17. Local señalado con el número 17 en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle alta números 1 al 6 y número 7 de la calle Isaac Peral. Mide 9,91 metros cuadrados. Linda: norte: local 18, Sur: local 16, Este: pasillo de acceso y Oeste: locales 22 y 23. Cuota: 0,0727243%.
DATOS REGISTRALES: Nº. Registro: 4, Nº. Libro: 597, Nº. Folio: 49, Nº. Finca: 53899.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS
Crédito hipotecario a favor de B.E.C.

- Importe 1.109.683 Ptas.

FINCA Nº. 5.
URBANA: Número 82-B-18. Local señalado con el número 18 en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle Alta número 1 al 6 y número 7 de la calle de Isaac Peral. Mide 8,38 metros cuadrados. Linda: Norte: locales 19 y 22, Sur: local 17, Este: pasillo de acceso y Oeste: local 22. Cuota: 0,0727243%.
DATOS REGISTRALES: Nº. Registro: 4, Nº. Libro: 597, Nº. Folio: 50, Nº. Finca: 53901.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS
Crédito hipotecario a favor de B.E.C.

- Importe 1.109.683 Ptas.

FINCA Nº. 6.
URBANA: Número 82B-19. Local señalado con el número 19, en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle Alta números 1 al 6 y número 7 de la calle de Isaac Peral. Mide 8,10 metros cuadrados. Linda: Norte, pasillo de la comunidad; Sur, local 18, Este: pasillo de acceso y Oeste: pasillo de la comunidad y local 22. Cuota: 0,0727243%.
DATOS REGISTRALES: Nº. Registro: 4, Nº. Libro: 597, Nº. Folio: 51, Nº. Finca: 53903.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS
Crédito hipotecario a favor de B.E.C.

- Importe 1.109.683 Ptas.

FINCA Nº. 7.
URBANA: Número 82B-20. Local señalado con el número 20, en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle Alta números 1 al 6 y número 7 de la calle de Isaac Peral. Mide 8,38 metros cuadrados. Linda: Norte: pasillo de la comunidad, Sur: pasillo de acceso, Este: local 21 y Oeste: pasillo de acceso. Cuota: 0,0727243%.
DATOS REGISTRALES: Nº. de Registro: 4, Nº. Libro: 597, Nº. Folio: 52, Nº. Finca: 53905.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS
Crédito hipotecario a favor de B.E.C.

- Importe 1.109.683 Ptas.

FINCA Nº. 8.
URBANA: Número 82B-21. Local señalado con el número 21 en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle Alta números 1 al 6 y número 7 de la calle Isaac Peral. Mide 8,43 metros cuadrados. Linda: Norte: pasillo de la comunidad, Sur: pasillo de acceso, Este: local 22 y oeste, local 20. Cuota: 0,0727243%.
DATOS REGISTRALES: Nº. Registro: 4, Nº. Libro: 597, Nº. Folio: 53, Nº. Finca: 53907.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS
Crédito hipotecario a favor de B.E.C.

- Importe 1.109.683 Ptas.

FINCA Nº. 9.
URBANA: Número 82B-23. Local señalado con el número 23 en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle alta números 1 al 6 y número 7 de la calle Isaac Peral. Mide 10,46 metros cuadrados. Linda: Norte: pasillo de acceso y local 22, Sur: Muro de contención de tierras; Este, locales 16 y 17 y Oeste: local 24. Cuota: 0,0727243%.
DATOS REGISTRALES: Nº. Registro: 4, Nº. Libro: 597, Nº. Folio: 55, Nº. Finca: 53911.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS
Crédito hipotecario a favor de B.E.C.

- Importe 1.109.683 Ptas.

FINCA Nº. 10.
URBANA: Número ochenta y dos B24. Local señalado con el número 24 en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle alta números 1 al 6 y número 7 de la calle Isaac Peral. Mide 10,60 metros cuadrados. Linda: Norte: pasillo de acceso, Sur: muro de contención de tierras, Este: local 23 y Oeste: local 25. Cuota: 0,0727243%.
DATOS REGISTRALES: Nº. Registro: 4, Nº. Libro: 597, Nº. Folio: 56, Nº. Finca: 53913.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS
Crédito hipotecario a favor de B.E.C.

- Importe 1.109.683 Ptas.

FINCA Nº. 11.
URBANA: Número 82B-25. Local señalado con el número 25 en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle Alta número 1 al 6 y número 7 de la calle Isaac Peral. Mide 10,38 metros cuadrados. Linda: Norte: pasillo de acceso, Sur: muro de contención de tierras, Este: local 24, y Oeste: local 26. Cuota: 0,0727243%.
DATOS REGISTRALES: Nº. de Registro: 4, Nº. Libro: 597, Nº. Finca: 53915.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS
Crédito hipotecario a favor de B.E.C.

- Importe 1.109.683 Ptas.

FINCA Nº. 12.
URBANA: Número 82B-26. Local señalado con el número 26 en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle alta números 1

al 6 y número 7 de la calle Isaac Peral. Mide 11,45 metros cuadrados. Linda: Norte: caja de escalera del portal 3, Sur: muro de contención de tierras, Este: local 25 y pasillo de acceso y Oeste: local 82B-2. Cuota: 0,0727245%.

DATOS REGISTRALES: Nº. Registro: 4, Nº. Libro: 597, Nº. Folio: 58, Nº. Finca: 53917.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS

Crédito hipotecario a favor de B.E.C.

- Importe

1.109.683 Ptas.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de SANTANDER con domicilio en AVDA. CALVO SOTELLO, 8, Teléfono 211750, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.

5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.

6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 30 de Abril de 1997

7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 14/05/97 a las 10:00 horas.

Santander a 4 de marzo de 1997.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/55688

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTION DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 20/02/97 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social METEMOSA en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

CONCESION ADMINISTRATIVA DE UNA PARCELA DE TERRENO de 1.026 metros cuadrados en la manzana XV de la ampliación y distribución de la zona de servicio Oeste de la dársena de Maliaño, del puerto de Santander, que linda: Norte, Sur y Oeste, con terrenos de la expresada manzana XV, y Este, con calle comprendida en la urbanización de la zona, hoy denominada del Miera, sin número.

DATOS REGISTRALES: Nº. Registro: 2, Nº. Libro: 180; Nº. Folio: 223; Nº. Finca: 14.315.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS

Anotación embargo Juzgado de lo Social Nº. 1.

- Importe

25.135.856 Ptas.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER con domicilio en C/ ISABEL II, 30-1º, Teléfono 312456, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.

5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.

6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 30 de Abril de 1997

7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 14/05/97 a las 10:00 horas.

Santander a 4 de marzo de 1997.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/55686

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de TORRELAVEGA se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTION DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 07/02/97 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social ABEL MARTINEZ MANRIQUE en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de TORRELAVEGA sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

FINCA Nº. 1.

RUSTICA.- Erial al sitio de El Colodro, de doce áreas, ochenta centiáreas. Linda: Norte, Plácido Cuevas; Sur, Emilio Gómez; Este, Alfredo Menéndez y Oeste, Bernabé Gómez. Esta finca constituye la parcela 54 del polígono 6.

INSCRITA al Libro 14, Folio 156, Finca 2.983.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS

Ninguna

FINCA Nº. 2.

RUSTICA.- Erial al sitio de Lutero, Aniezo, de doce áreas, ochenta centiáreas. Linda: Norte y Oeste, terreno común; Sur, Jesús Fernández y Este, María Galnares. Es la parcela 69 del polígono 6.

INSCRITA al Libro 14, Folio 157, Finca 2.984.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS

Ninguna

FINCA Nº. 3.

RUSTICA.- Erial al sitio de El Egido, en Aniezo, de nueve áreas. Linda: Norte, Plácido Cuevas; Sur, Félix González; Este, Alfredo Menéndez y Oeste, terreno común. Es la parcela 147 del polígono 7.

INSCRITA al Libro 14, Folio 158, Finca 2.985.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS

Ninguna

FINCA Nº. 4.

RUSTICA.- Erial al sitio de Cobeá, en Aniezo, de seis áreas, veinte centiáreas. Linda: Norte, d Félix González; Sur, Gregorio Alonso; Este, Jesús Fernández y Oeste, Emilio Gómez. Es la parcela 158 del polígono 7.

INSCRITA al Libro 14, Folio 161, Finca 2.987.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS

Ninguna

FINCA Nº. 5.

RUSTICA.- Erial al sitio de Pando, en Aniezo, de seis áreas

veinte centiáreas. Linda: Norte, terreno común; Sur, Marcelino Gómez; Este, Jesús Menéndez y Oeste, terreno común. Es la parcela 17 del polígono 17.
INSCRITA al Libro 14, Folio 162, Finca 2.989.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

FINCA Nº. 6. RUSTICA.- Erial al sitio de Vieda, en Aniezo, de trece áreas, cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Ignacio Gómez, Sur, Dominga Gómez, Este Plácido Cuevas y Oeste, terreno común. Esta finca constituye la parcela 235 del polígono 17.
INSCRITA al Libro 14, Folio 165, Finca 2.992.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

- 1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.
- 2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de TORRELAVEGA con domicilio en C/ CARRERA 5, Teléfono 894654, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.
- 3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.
- 4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.
- 5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.
- 6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 30 de Abril de 1997
- 7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 14/05/97 a las 10:00 horas.

Santander a 4 de marzo de 1997.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/55682

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de TORRELAVEGA se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTION DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 11/02/97 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social CONSTRUCC. Y PROMOCIONES OSMA en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de TORRELAVEGA sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

URBANA Nº. 18.

Planta de sótano del edificio denominado El Faro, en San Vicente de la Barquera. Planta de sótano garaje. Plaza de garaje de 13,25 m2., con entrada por Sur. Linda: izquierda entrando, finca 17 y paso común; derecha, fincas 19 y 20; frente, paso común; fondo, paso común y cuarto de contadores de agua.
DATOS REGISTRALES: Nº. Libro, 71; Nº. Folio: 70; Nº. Finca: 15.473.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de TORRELAVEGA con domicilio en C/ CARRERA 5, Teléfono 894654, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.

5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.

6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 30 de Abril de 1997

7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 14/05/97 a las 10:00 horas.

Santander a 4 de marzo de 1997.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/55632

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CANTABRIA

HACE SABER : Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER se ha dictado el siguiente:

ACUERDO DE VENTA POR GESTION DIRECTA

Habiéndose celebrado Subasta Pública el día 04/02/97 de los de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social MANUFACTURAS DE COMUNICACIONES en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24 de Octubre) y en el art. 120 de la Orden que lo desarrolla de 22 de Febrero de 1.996 (B.O.E. 29 de Febrero), PROCEDASE A LA VENTA POR GESTION DIRECTA de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

LOTE Nº. 1.

- 1.980 Bases de microteléfono.
- 2.886 Carcasas inferiores.
- 450 Carcasas superiores.
- 1.245 Microteléfonos.
- 22 Modelo AH-16 S completo.
- 1.900 Cable planto con conector.
- 700 Altavoces.
- 2.100 Microfonos.
- 1.560 Teclados.
- 1.800 Cable extensible.
- 3.600 Zumbadores.
- 912 Enmarques plástico.
- 800 Placas con pulsadores.
- 400 Pulsadores electrónicos.

CARGAS, GRAVAMENES Y SITUACIONES JURIDICAS Ninguna

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de SANTANDER con domicilio en C/ ISABEL II, 30-1º, Teléfono 312456, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.

5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.

6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 30 de Abril de 1997

7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 14/05/97 a las 10:00 horas.

Santander a 4 de marzo de 1997.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/55629

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente UMAC

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria en providencia de esta misma fecha, dictada en autos por cantidad, seguidos en este Juzgado con el número UMAC, ejecución número 65/96, a instancia de don Tomás Pérez Martín contra don Pedro Esteban Martínez Gutiérrez, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que al final se detallará, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 30 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de junio, señalándose para todas ellas las doce horas.

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % de los tipos de subasta.

3º Que los ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» (BBV), de esta ciudad, número de cuenta 386800064006596.

Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipos el valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % de los tipos de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubiere justipreciados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practicada es en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega.

Bienes objeto de subastas

Una tercera parte de la mitad indivisa de la finca: Urbana 3-C, entresuelo comercial ubicado en el edificio sito en esta ciudad, avenida de Menéndez Pelayo, números 4 y 6 de gobierno, que mide aproximadamente 218 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Norte, techo de la planta baja; Sur, avenida de Menéndez Pelayo; Este, don Luis Pando y caja de escalera, y Oeste, resto de planta de donde procede. Se forma por segregación de la número 27.924, al folio 61 del libro 242, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega. Valorada pericialmente en la suma de cincuenta millones (50.000.000) de pesetas.

Una tercera parte de la mitad indivisa de la finca: Urbana 2-I, local comercial ubicado en la planta baja del edificio sito en esta ciudad, avenida de Menéndez Pelayo, números 4 y 6 de gobierno, que mide aproximadamente 78 metros 9 decímetros cuadrados. Linda: Norte, caja de escalera y portal 4; Sur, avenida de Menéndez Pelayo; Este, don José Luis Merino, y Oeste, pasaje comercial. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega. Valorada pericialmente en la suma de veinte millones (20.000.000) de pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al apremiado, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de febrero de 1997.—La secretaria (ilegible).

97/33879

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 283/96

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 283/96, instado por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Pablo García Maestro y doña Silvia Fernández Díez, he acordado la celebración de la primera, públicas subastas, para el próximo día 22 de abril, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado; en su caso, por segunda vez, el día 21 de mayo, a las diez horas, y por tercera vez el día 17 de junio, a las diez horas, la finca que al final se describe propiedad de los demandados, anunciándolas con veinte días de antelación y bajo las siguientes condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

1. Que el tipo de subasta primera es el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primera inferiores al tipo de cada una.

2. Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 3860-0000-18-0283/96 una cantidad igual por lo menos al 20% del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

4. Que los autos y la certificación del registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Equivaldrá el presente edicto de notificación a los interesados a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es:

Número ciento cuarenta y dos. Vivienda situada en la planta quinta del bloque, según proyecto, denominado número cuatro, hoy «conjunto escrito Manuel Llano», bloque Brañaflor, situado en La Albericia, pueblo de San Román, término municipal de Santander, está señalada con la letra A. Con una extensión de 76 metros 56 decímetros cuadrados útiles y una superficie construida de 95 metros 8 decímetros cuadrados, se halla compuesta de vestíbulo, estar-comedor, terraza principal, pasillo distribuidor, tres dormitorios, baño, cocina y terraza-lavadero.

Valoración: 16.079.000 pesetas.

Santander a 24 de febrero de 1997.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

97/55910

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 596/95

Don Fernando García Campuzano, magistrado juez del primera instancia número seis de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 596/95 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de doña Mercedes Borbolla Barrio, contra doña Amalia Marotias Fernández, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 30 de abril, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3869, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques. Las partes litigantes quedan exoneradas de la obligación de la consignación.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de junio, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el señalado para la primera subasta rebajado en un 15%, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de julio, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora se-

ñalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subastas

Piso quinto o vivienda letra B, lado Este o izquierda entrando por el portal 8-B, existente en la quinta planta alta de la casa denominada bloque número 3 o bloque F, radicante en esta ciudad, sitio de San Simón de Abajo, hoy llamada Santa Teresa de Jesús, 8-B, con una superficie útil de 48 metros 29 decímetros cuadrados. Inscrita al Registro de la Propiedad Número Uno, tomo 2.201, libro 931, folio 223, finca 51.693 e inscripción segunda.

Tipo del remate: 5.800.000 pesetas.

Santander a 26 de febrero de 1997.—El magistrado juez, Fernando García Campuzano.—El secretario (ilegible).

97/57094

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 266/93

Don Fernando Andreu Merelles, magistrado juez de primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 266/93 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Renault Leasing España, S. A.», contra «Adyser Edificios e Instalaciones, S. A.», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 29 de abril, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3877-0000-17-0266/93, un cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de mayo, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de junio, a las once

horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subastas y su valor

—Vehículo automóvil de turismo marca «Renault», modelo R-19 TXI, con motor de gasolina de 1.721 centímetros cúbicos de cilindrada, matrícula S-9303-X, matriculado en agosto de 1991.

Valoración: 780.000 pesetas.

Santander a 26 de febrero de 1997.—El magistrado juez, Fernando Andreu Merelles.—El secretario (ilegible).

97/52467

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 291/96

Don Fernando Andreu Merelles, magistrado-juez de primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 291/96 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Renault Financiaciones, S. A.», contra don Salvador Fernández García y don Jaime Fernández García, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 25 de abril, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3877-0000-17-0291/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

El bien se saca a públicas subastas sin haberse suplido la falta de presentación de títulos de propiedad, debiéndose observar lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del R. H.

Quinta.—Que a instancias de la acreedora podrán reservarse en depósito aquellas posturas que cubran el tipo de licitación, y que los postores admitan para el supuesto de que el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones.

Sexta.—Sirva el presente, en su caso, de notificación a los deudores para que, si lo estiman conveniente, antes de verificar el remate libren su bien pagando principal y costas. Después de celebrado, la venta quedará irrevocable.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de mayo, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de junio, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subastas y su valor

Vehículo automóvil de turismo marca «Renault», modelo «R-19 TS», con motor de gasolina, 1.390 centímetros cúbicos de cilindrada, matrícula S-0604-Z y matriculado en abril de 1992.

Valoración: 650.000 pesetas.

Dado en Santander a 4 de febrero de 1997.—El magistrado-juez, Fernando Andreu Merelles.—El secretario (ilegible).

97/33405

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 474/93

Don Fernando Andreu Merelles, magistrado-juez de primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 474/93 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Santander, S. A.», contra «Horesan, S. L.», don Emiliano Francisco Bárcena Bárcena y doña María Justina Mateo Rodríguez, el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días los bienes que al final se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 25 de abril, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3877-0000-17-0474/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % de los valores de los bienes que sirvan de tipos, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Los bienes se sacan a públicas subastas sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad, debiéndose observar lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del R. H.

Quinta.—Que a instancias de la acreedora podrán reservarse en depósito aquellas posturas que cubran los tipos de licitación, y que los postores admitan para el supuesto de que el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones.

Sexta.—Sirva el presente, en su caso, de notificación a los deudores para que, si lo estiman conveniente, antes de verificar el remate libren sus bienes pagando principal y costas. Después de celebrado, la venta quedará irrevocable.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipos el 75 % de los señalados para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de junio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipos, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 % de los tipos que sirvieron de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subastas y su valor

Vivienda unifamiliar adosada, señalada con el número 14 de la calle Marqués de Villapiente, de Muriadas, Ayuntamiento de Camargo. Se compone de planta baja sin distribuir, con una superficie construida de 97,31 metros cuadrados; planta alta destinada a vi-

vienda, con una superficie construida de 118,92 metros cuadrados distribuidos en cuatro dormitorios, comedor estar, hall, cocina, bajo aseo y una terraza al Sur, y planta alta de entrecubierta, de superficie construida de 44 metros cuadrados, sin distribuir. Todas las plantas se comunican vertical e interiormente. Es la finca número 35.858.

Valoración: 30.000.000 de pesetas.

Local situado en planta baja de un edificio radicante en Santander, marcado con los números 13, 15 y 17 de la calle Ruiz de Alda, y 16, 18 y 20 de la calle Ruiz Zorrilla. Ocupa una superficie construida aproximada de 106,90 metros cuadrados, teniendo además, al Oeste, un pequeño cabrete o altillo como anejo, con una superficie aproximada de 13 metros cuadrados. Es la finca registral número 44.344.

Valoración: 32.000.000 de pesetas.

Local situado en la primera planta del edificio señalado con el número 16 de la calle Ruiz Zorrilla, en Santander. Ocupa una superficie aproximada de 96 metros cuadrados. Es la finca registral número 48.443.

Valoración: 12.000.000 de pesetas.

Dado en Santander a 4 de febrero de 1997.—El magistrado-juez, Fernando Andreu Merelles.—El secretario (ilegible).

97/43710

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 232/82

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de divorcio número 232/82, seguida a instancias de doña Florinda Sánchez Ocejo, representada por el procurador señor Rodríguez Muñoz, contra don Carlos Eduardo Antón López, en situación de rebeldía procesal y en ignorado paradero, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en públicas subastas, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

Piso primero izquierda, tipo «A», con acceso por el portal señalado con el número 10 de la calle Revelión, de Laredo. Ocupa una superficie aproximada de 30,42 metros cuadrados, actualmente destinado a salón de belleza. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 248, libro 62 y finca 7.097».

Valorado pericialmente en 3.800.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Laredo, calle José Antonio, número 8, el día 15 de mayo, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

1.^a La finca señalada sale a públicas subastas por el tipo de tasación en que ha sido valorada, de 3.800.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado el 20 % del precio de la tasación que sirve de tipo para las subastas, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder a un tercero.

3.^a Se convocan estas subastas sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

4.^a Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

5.^a Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente la ejecutante podrá hacerlo.

6.^a Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en las subastas, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia de la acreedora se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

7.^a Los gastos de remate, impuestos de transmisiones patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

El presente edicto sirve de notificación al demandado en caso de no ser hallado.

Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día festivo, se entenderá se celebrarán al siguiente día hábil.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 12 de junio, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 % de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 15 de julio, a las diez horas, en la referida sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Dado en Laredo a 7 de febrero de 1997.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

97/35780

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 21/94

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 21/94, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Central Hispano Americano, S. A.», representada por el procurador señor Pelayo Pascua, contra don Miguel Ángel López Samaniego y doña María Eugenia Incera Rasines, representados por procurador, se ha acordado sacar a públicas subastas, en la Sección Civil

de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las once treinta horas:

Por primera vez el día 30 de abril.

Por segunda vez el día 28 de mayo.

Por tercera vez el día 25 de junio.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración del bien embargado, que asciende a 20.000.000 de pesetas; para la segunda el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de cada una de ellas.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 384400017-21-94, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Sólo la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: A instancia de la acreedora se saca el bien a públicas subastas sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día inhábil, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil.

Bien que se subasta

Número uno. Vivienda dúplex, sita en Laredo, lugar conocido por Las Casillas, de una superficie de planta de 61,64 metros cuadrados y garaje de 29,60 metros cuadrados en la planta de sótano del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 450, folio 9, sección primera y finca 21.803.

Tipo para la subasta: 20.000.000 de pesetas.

Laredo a 25 de febrero de 1997.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

97/49801

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 274/96

Don José Luis Chamorro Rodríguez, juez de primera instancia número dos de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita procedimiento ju-

dicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 274/96, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don Aurelio Laso Cimiano y doña María Pilar Ceballos Rodríguez, barrio San Pedro V-34, Rumoroso, Polanco (Cantabria), sobre reclamación de 6.474.224 pesetas, y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican, el bien que al final se describe, señalándose para que dicha primera subasta tenga lugar el próximo día 6 de mayo, a las once horas, en la Secretaría de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—El tipo del remate es de 12.994.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo de remate, siendo para la tercera el de la segunda.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la correspondiente consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para el acto de la segunda el próximo día 4 de junio, a las once horas, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 % del de la primera.

Y para la tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, se señala el próximo día 1 de julio, a las once horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, caso de no ser hallados. Caso de ser festivo alguno de los días fijados, se celebrarán las subastas al siguiente día hábil.

Bien objeto de subastas

De un conjunto urbanístico denominado «Edificio del Pas», integrado por dos bloques, señalados con los números uno o del Oeste y dos o del Este, sitos en el pueblo de Sarón, término municipal de Santa María de Cayón, sitio del Crucero, elemento número 40; corresponde a la vivienda señalada con la letra B, situada en la planta primera de viviendas del bloque número uno o del Oeste del conjunto urbanístico, siendo las primeras al frente según se sube por la escalera, con acceso por el portal único del edificio. Superficie construida, 48,37

metros cuadrados, con salón-comedor, un dormitorio, cocina, vestíbulo y baño. Cuota de participación en los elementos comunes, 5,25 %. Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, tomo 1.024, libro 135, folio 122 y finca 18.135. Precio de hipoteca: 12.994.000 pesetas.

Dado en Medio Cudeyo a 28 de enero de 1997.— El juez de primera instancia, José Luis Chamorro Rodríguez.—El secretario, Javier Fernández González.

97/25827

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE VIZCAYA

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 424/96

Doña María Victoria Quintana García-Salmones, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Vizcaya,

Hago saber: Que en autos número 424/96 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sonia Gutiérrez Díaz y doña Begoña Ruiz Polo Arguía, contra «Simago, S. A.», Fondo de Garantía Salarial y «H. L. Bioclym, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Sonia Gutiérrez Díaz y doña Begoña Ruiz Polo Arguía, frente a «Simago, S. A.», Fondo de Garantía Salarial y «H. L. Bioclym S. L.», debo condenar y condeno a la empresa «H. L. Bioclym, S. L.» a abonar a las demandantes los importes reclamados de 348.990 pesetas a doña Sonia Gutiérrez Díaz y 316.288 pesetas a doña Begoña Ruiz Polo Arguía, debiendo absolver y absolviendo a «Simago, S. A.», de cuanto se solicitaba en el suplico de la demanda.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta número 4720/000/65/424/96 de la entidad bancaria BBV, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso; asimismo deberá constituirse en la cuenta corriente número 4720/000/99/424/96 que bajo la denominación de recursos de suplicación tiene abierta este Juzgado, la cantidad de 25.000 pesetas, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «H. L. Bioclym, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao a 18 de febrero de 1997.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María Victoria Quintana García-Salmones.

97/46561

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE VIZCAYA

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 966/95

Doña Raquel Aguirre Larumbe, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Vizcaya, Hago saber: Que en autos número 966/95 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Naranjo Cortés, contra «Hormibal, Sociedad Anónima», Tesorería General de la Seguridad Social, «Acacia de Construcciones y Montajes, S. L.», «Construcciones Galca, S. A.», don Luciano Barrio García, Instituto Nacional de la Seguridad Social, «Euskan, Sociedad Limitada», «Construcciones Bikani, S. L.», «Cipisa» y «Construcciones Hermanos Fernández Vaquero, S. A.», sobre prestación, se ha dictado el siguiente:

Auto: En Bilbao a 14 de febrero de 1997.

Dispongo: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Naranjo Cortés, contra propuesta de providencia de fecha 11 de diciembre de 1996, manteniéndole en todos sus términos. Notifíquese este auto a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Acacia de Construcciones y Montajes, S. L.» y «Euskan, S. L.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao a 17 de febrero de 1997.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. La secretaria judicial, Raquel Aguirre Larumbe.

97/46594

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO OCHO DE VIZCAYA

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 923/96

Doña M. Ángeles Blázquez Cosmes, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Vizcaya,

Hago saber: Que en autos número 923/96 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Begoña Ruiz Polo Arguía, contra Fondo de Garantía Salarial, «H. L. Bioclym, S. L.», «Soluciones Servicios y Calidad, S. A. L.» y don Isidoro Iglesias Piñero, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

En Bilbao-Vizcaya a 24 de enero de 1997.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en

única convocatoria en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Bilbao-Vizcaya, Bombero Etzaniz, 1, el día 20 de marzo, a las diez treinta horas.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si la demandante, citada en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda y que la incomparecencia injustificada de los demandados no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se libran los oportunos despachos, los que una vez cumplimentados, así como los sucesivos que se libren, se unirán a los autos de su razón.

En cuanto a los documentos solicitados a los demandados en la demanda, requiérase a la empresa «H. L. Bioclym, S. L.» para que aporte al acto del juicio los documentos solicitados en el segundo otrosí de la demanda para la prueba documental.

En cuanto a las otras diligencias preparatorias de la prueba que ha interesado, cítese a los representantes legales de los demandados para que comparezcan a la práctica de la prueba de confesión judicial, con el apercibimiento de poder ser declarados confesos en caso de incomparecencia.

Respecto a lo pedido en el resto de otrosíes:

Se tiene por hecha la manifestación de la actora de acudir al acto del juicio asistida de letrado.

Se accede a la testifical que se articulará en el momento procesal oportuno.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Conforme, el ilustrísimo señor magistrado don Carlos Gómez Iglesias.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «H. L. Bioclym, S. L.» y don Isidoro Iglesias Piñero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao-Vizcaya a 3 de marzo de 1997.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, M. Ángeles Blázquez Cosmes.

97 51436

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 1.304/96

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante esta Sala con el número 1.304/96, se ha acordado notificar a los posibles herederos de don Ciríaco Díaz Iglesias, por medio de edicto la resolución del día de hoy, en la que se acuerda:

Declarar terminado el procedimiento instado por el letrado señor Díaz de Entresotos Cortés, en representación de don Ciríaco Díaz Iglesias, contra Resolución del Ministerio del Interior, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a la recurrente haciéndole saber los recursos que caben contra la misma, y publíquese en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Así por este nuestro auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a los posibles herederos de don Ciríaco Díaz Iglesias, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de súplica ante esta Sala en el plazo de tres días, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en la ciudad de Santander a 21 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible):

97/48944

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958